



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS OBJETOS EN LOS CONTRATOS O
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VIGENCIA FISCAL 2021**

INFORME DEFINITIVO

GOBERNACION ARCHIPIELAGO SAN ANDRES
Origen-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Destino-DESPACHO GOBERNADOR
Grupo-{{ig}}
CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA
INFORMACION
Radicado- 31860 - 21-10-2022 03 15 pm
Folios- 09 - Anexos- 49 ANEXOS

**SAN ANDRES ISLA
Octubre de 2022**

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 26190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

TRACY LEVER MANJARREZ

Contralora Auxiliar en funciones de Contralora General del
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina por vacancia definitiva del titular

CASTO MACHACADO CERPA

Secretario General del Organismo de Control

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Profesional Especializado – Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo

LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS

Jefe Oficina de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON

Jefe de Control Interno

MC BRIDE POMARE COGOLLO

Profesional Especializado – Grupo de Auditorías
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

NORMAN ANTONIO BALLESTAS PEDROZA

Líder de auditoría

CALTON GORDON CRAMSTON

Auditor

JUAN MANUEL SEGOVIA

Auditor

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE plso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1	Objetivo General	7
2.2	FUENTES DE CRITERIO	8
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	10
2.5.1	RESULTADOS EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE LOS CONTROLES	11
2.5.2	RESULTADOS EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	11
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	13
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS	13
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	14
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS	15
3.1	OBJETIVOS GENERAL	15
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
3.3	CRITERIOS DE AUDITORÍA	15
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	16
4.1.1	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	29
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	30
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	41
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	69
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	107
4.5.1	ESTADO DE PLAN DE MEJORAMIENTO	108
4.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5	108
5.	ANEXOS	109

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

1, HECHOS RELEVANTES

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública. A diferencia de los convenios que se efectúan para aunar esfuerzos institucionales, con el fin de satisfacer un mismo interés.

Se hace importante acotar, que la Gobernación Departamental, ha desarrollado tanto contratos como convenios interadministrativos en la vigencia de 2021, sobre todo en los (2) dos últimos meses del año 2021 (Noviembre y Diciembre), modalidades contractuales que a pesar de coincidir en algunos criterios, son de naturaleza totalmente distintas, ya que como se citó, los **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** se rigen por las reglas y principios señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes) y los **CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**, por su misma naturaleza y objetivos, por los artículos 103 y 209 de la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998 que establece la facultad de asociación entre entidades públicas.

Una precisión derivada del Consejo de Estado, Sala de Consulta, Concepto 11001030600020150010200 (2257), Jul. 27/20: *“La exclusión de los poderes exorbitantes en los convenios interadministrativos estriba en el hecho de que los sujetos públicos parten de los mismos intereses y se encuentran en pie de igualdad; por el contrario, si existe desigualdad entre los fines e intereses de las dos entidades estatales es claro que no deberá prescindirse de los privilegios unilaterales y es menester, por tanto, su aplicación por parte de la Administración contratante”, (C. P. Álvaro Namén).*

Si bien las figuras antes mencionadas son de interés público, y los contratos se direccionan bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** consagrada en el art 355 de la constitución nacional, inciso 2º, y de conformidad con el art 2 de la ley 1150 de 2007, art 2.2.1.1.2.1. Del decreto 1082 de 2015, y son alineados con una línea o programa del Plan de Desarrollo Departamental, sus procedimientos deben ser **DIAFANOS O TRANSPARENTES** y cumplir con los **PRINCIPIOS GENERALES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, que son equivalentes a los principios de la contratación pública, en el sentido se seleccionar de manera efectiva y **OBJETIVA** la entidad con la que se contrata, los porcentajes determinados en la ley, a fin de que los objetivos que se buscan a través de la contratación y sobre todo de las metas del proyecto y del plan de desarrollo, se cumplan e impacten de manera positiva en la comunidad de las islas.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

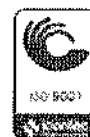
*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Al existir presuntas falencias o debilidades en la etapa de planeación de algunos contratos interadministrativos, etapa donde se deben de realizar estudios preliminares adecuados, a fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, los tiempos de cumplimiento, la distribución de los riesgos y el precio.

Precisamente al observarse presuntas debilidades, en la determinación de la idoneidad y experticia de los contratistas, y evidenciar que dentro del Presupuesto Departamental ha sido cuantiosa dicha contratación, con los riesgos que conlleva, puede generar un impacto negativo en las finanzas y políticas públicas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CGD-22-292

Doctor
EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador del Departamento
San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas
Av. Newball, edificio Coral Palace
ehawkins@sanandres.gov.co
Ciudad

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS
Origen-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Destino-DESPACHO GOBERNADOR
Grupo-{g}
CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA
INFORMACIÓN
Radicado- 31860 - 21/10/2022 03:15 pm
Folios- 09 - Anexos- 49 ANEXOS

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento a los Objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina Vigencia Fiscal 2021

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 015 de enero 29 de 2020, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas realizó Auditoría de Cumplimiento sobre los Objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Vigencia Fiscal 2021

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual de los contratos y convenios interadministrativos celebrados en la vigencia de 2021, de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 015 de enero 29 de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

(ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, y que fueron remitidos por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

2.1.1 Objetivo General

Determinar la eficacia en la gestión de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por la Gobernación del Departamento, a través del cumplimiento de los mismos enmarcados en los criterios de la normatividad vigente.

2.1.2 Objetivos Especificos

1. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento los objetos en los contratos y convenios interadministrativos celebrados por el ente territorial, durante la vigencia fiscal 2021.
2. Evaluar y conceptuar sobre la supervisión y de cada uno de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por el ente territorial, durante la vigencia fiscal 2021.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

“Transparencia y resultado son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contralorasai.gov.co
Página Web: www.contralorasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

3. Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual en los contratos y convenios administrativos suscritos durante la vigencia fiscal de 2021.
4. Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.
5. Atender las denuncias ciudadanas relacionadas con el objetivo general de esta auditoría, en caso de que las (s) hubiere.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 42 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Decreto 359 de 1995
- Ley 819 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 4170 de 2011
- Ley 489 de 1998
- Decreto Nacional 1141 de 2013
- Ley 1712 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 092 de 2017
- Radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera - Subsección A del Consejo de Estado, suspensión provisional Decreto 092 de 2017.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 0251 de 2014 Manual de contratación
- Manual de procesos y procedimiento del almacén departamental.
- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Guías de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2022 de 2020
- Circular 001 Obligatoriedad del SECOP II



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene como alcance lo siguiente: evidenciar el cumplimiento de las normas en los procesos de contratación y convenios interadministrativos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, los requisitos legales, y la recepción de bienes y servicios conforme a la normatividad vigente.

En específico se detalla lo siguiente:

- Evaluar y conceptuar sobre la supervisión de cada uno de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por el ente territorial, durante la vigencia fiscal 2021.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual en los contratos y convenios administrativos suscritos durante la vigencia fiscal de 2021.
- Verificar la articulación de los contratos con los proyectos de inversión y la coherencia entre los objetos, alcances y actividades del contrato con los objetivos del proyecto.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas.
- Verificar el ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la entidad y/o al destino indicado en el contrato.
- Evaluar que los bienes y servicios adquiridos, fueron efectivos y están solucionando la necesidad o problemática definida en los estudios previos y que pretendía satisfacer.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de las deducciones de ley efectuados a los contratos pagados.
- Evaluar el sistema de control interno del proceso contractual de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Existió inicialmente demora en la entrega de la información requerida por parte del sujeto de control, respecto a los expedientes contractuales, sin embargo al realizar las pruebas de recorrido, se logró la entrega posterior de documentos. Se pudo dar con la base total de contratos y convenios interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamental en lo corrido de la vigencia de 2021.

Se presentaron limitantes para acceder a una reunión virtual, en el cierre de fase de ejecución del presente proceso auditor (viernes 16 de septiembre), dificultades respecto a la conectividad.

9

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**


Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación realizada a los componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24-AC Matriz de riesgos y controles), del control interno frente a la gestión en la contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas durante la vigencia 2021, arrojó un resultado de parcialmente adecuado con una calificación de 1,733 que corresponde al rango de con deficiencias

En el cuadro No 1 se ilustra los resultados de la evaluación

**Cuadro N°1
Evaluación del control interno institucional por componentes**

 CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS RESULTADO DE LA EVALUACION		
I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control	2	3.000
B. Gestión del riesgos	3	1.667
C. Actividades de control	1	1.000
D. Información y comunicación	3	1.000
E. Supervisión y monitoreo	2	2.000
Puntaje total por componente		2
Calificación total de control fiscal interno por componentes		1.733
		PARCIALMENTE ADECUADO
Ponderación		10%
% Calificación total de control fiscal interno por componentes		0.173

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles

Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior indica que, en su conjunto, la entidad cuenta con los controles parcialmente adecuados para hacer frente a los riesgos, para mitigar la ocurrencia de estos, los cuales pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación. Es por ello, que se presentaron presuntas falencias en las etapas precontractual – contractual y post contractual de algunos CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS seleccionados en la muestra cómo se podrá detallar posteriormente en este informe. Entre las acciones se encuentran:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

- Deficiencia en la implementación de los procedimientos que facilitan la identificación y aplicación de controles relacionados con la contratación.
- Deficiencia en la identificación de riesgos y controles que mitiguen la materialización de los mismos, asociados con la contratación, enmarcados en el mapa de riesgos.
- Falta de acciones de control, cuando se presentan debilidades o riesgos en el cumplimiento de marco legal.
- Deficiencia en la implementación de mecanismos de análisis que permitan identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al cumplimiento con las leyes y regulaciones.

2.5.1 RESULTADOS EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE LOS CONTROLES

La evaluación realizada aplicó la metodología contenida en la matriz de riesgo y controles institucionales, que considera el diseño de los controles de la entidad (Formato PT 24-AC), el asunto auditado arrojó un resultado de **Parcialmente adecuado** con un puntaje final de uno **1,93** con un porcentaje de **0,39**, que corresponde al rango de **con deficiencias** sustentado en los resultados plasmados en este informe, el riesgo combinado y de fraude promedio da como resultado en un nivel **ALTO**.

En el cuadro No. 2 se ilustra los resultados de la evaluación.

**Cuadro N°2
Evaluación del Diseño de los controles**

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS		
RESULTADO DE LA EVALUACION		
II. Evaluación del diseño	Ítems evaluados	Puntaje
	4	7.7
Calificación Total		1.93
Ponderación		20%
		0.39
% Calificación total del diseño		PARCIALMENTE ADECUADO
A. Riesgo combinado promedio		
B. Riesgo de fraude promedio		

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles

Elaboró: Equipo auditor

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

2.5.2 RESULTADOS EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

La evaluación realizada aplicó la metodología contenida en la matriz de riesgo y controles institucionales, que considera que la efectividad de los controles de la entidad (Formato PT 24- AC), en el asunto auditado obtuvo un puntaje final de **2,80** con un porcentaje de **1,96** que corresponde al rango de **con deficiencias**, sustentado en los resultados plasmados en este informe, este resultado corresponde a la calificación del diseño y la efectividad

En el cuadro No. 3 se ilustra los resultados de la evaluación

**Cuadro N°3
Evaluación de la Efectividad de los controles**

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		
III. Evaluación de la efectividad de los controles	Ítems evaluados	Puntaje
	4	11.2
Calificación Total		2.80
Ponderación		70%
% Calificación total de la efectividad del diseño		1.96
Calificación final del control Interno		2.5

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles
Elaboró: Equipo auditor

A continuación, se detallan los tres tipos de evaluaciones y el peso específico de cada una de ellas dentro de este esquema:

- Evaluación por componentes= 10%
- Evaluación de diseño de los controles= 20%
- Evaluación de la efectividad de controles= 70%

El resultado final de la calificación del control interno fue de **2,5** que corresponde a una calificación ineficiente, basado en la siguiente tabla de valores de referencia, ubicándose en el rango De =>2 a 3

De 1.0 a 1.5	EFICIENTE
De > 1.5 a 2.0	CON DEFICIENCIAS
De > 2.0 a 3.0	INEFICIENTE



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Esta calificación obedece a las deficiencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, para mitigar las debilidades presentadas en el cumplimiento de las funciones de todas las dependencias de la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

- Inadecuada selección en la forma de identificar la idoneidad del contratista
- Debilidades en el control con relación a las funciones de supervisión.
- Falta de procedimientos y manuales actualizados

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

De acuerdo de los aspectos que se han expuesto, teniendo en cuenta que el ejercicio auditor realizado sobre la evaluación del cumplimiento, las labores de supervisión, la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual en los contratos y convenios interadministrativos, y la calidad y confianza del sistema de control interno de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha logrado recaudar información y procesarla para su análisis, lo que permite establecer resultados frente a los objetivos y alcances establecidos en el memorando de asignación.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, a los contratos y convenios interadministrativos celebrados en la vigencia de 2021, del monitoreo realizado por el equipo auditor, se logró establecer un consolidado de (40) contratos, que ascienden a un valor de Ciento Cuatro Mil Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Quinientos Noventa y Un Pesos Mcte \$104.783.843.591, de los cuales se seleccionó una muestra de 17 contratos, por valor de \$37.157.146,760 equivalente al 35,46% de la ejecución total de los recursos.

Es importante señalar que, como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, considera que la entidad, no ha ejecutado los controles adecuados para obtener un correcto seguimiento técnico, administrativo, ni financiero de los contratos y convenios interadministrativos, lo que dificultó el análisis de la información suministrada, en términos generales, no existe la aplicación correcta al cumplimiento, a la supervisión y a la normatividad que regula el marco de la naturaleza de dichos contratos y convenios, donde se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de los criterios aplicados al asunto o materia a auditar, lo que representa un impacto importante, afectando negativamente el concepto de Cumplimiento que se establece en este proceso auditor, por lo tanto, el concepto es **ADVERSO**.

13

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasal.gov.co
Página Web: www.contraloriasal.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

2.7 RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas constituyó Once (11) hallazgos Administrativos, de los cuales Cuatro (4) tienen presunta incidencia fiscal, como se relacionan a continuación:

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	DICIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	
11	0	0	4	\$1.912.925.000

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se Implementaran por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co. Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

San Andrés Isla, octubre 14 de 2022

Atentamente,

TRACY LEVER MANJARRES

Contralor Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, por Vacancia definitiva del titular

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó y Aprobó: Tracy Lever Manjarres, Contralor Auxiliar en funciones de Contralora General del Departamento, por Vacancia definitiva del titular

14

"Transparencia y resultado son la Clave"





3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos generales y específicos y los criterios de auditoría aplicados para determinar la eficacia en la gestión de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por la Gobernación del Departamento, a través del cumplimiento de los mismos enmarcados en los criterios de la normatividad vigente a 2021 fueron:

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la eficacia en la gestión de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por la Gobernación del Departamento, a través del cumplimiento de los mismos enmarcados en los criterios de la normatividad vigente.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento los objetos en los contratos y convenios interadministrativos celebrados por el ente territorial, durante la vigencia fiscal 2021.
- Evaluar y conceptuar sobre la supervisión y de cada uno de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por el ente territorial, durante la vigencia fiscal 2021.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual en los contratos y convenios administrativos suscritos durante la vigencia fiscal de 2021.
- Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.
- Atender las denuncias ciudadanas relacionadas con el objetivo general de esta auditoría, en caso de que las (s) hubiere.

3.3 CRITERIOS DE AUDITORIA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 42 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Decreto 359 de 1995
- Ley 819 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

- Decreto 4170 de 2011
- Ley 1712 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 092 de 2017
- Ley 489 de 1998
- Radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) del (6) de agosto de (2019) Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera - Subsección A del Consejo de Estado, suspensión provisional Decreto 092 de 2017.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 0251 de 2014 Manual de contratación
- Manual de procesos y procedimiento del almacén departamental.
- Decreto 111 de 1996, compilación de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Guías de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 403 de 2020
- Ley 2022 de 2020
- Circular 001 Obligatoriedad del SECOP II.

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

El asunto a determinar, como es la eficacia y el cumplimiento en la gestión de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por la Gobernación del Departamento, a través del cumplimiento de los mismos, enmarcados en los criterios de la normatividad vigente, se enmarcaron en criterios, objetivos y en la metodología para la auditoría de cumplimiento. Al iniciar tanto la fase de planeación, y seguidamente la de ejecución, luego de hacer un recorrido a fin de determinar cuáles eran los contratos y convenios interadministrativos celebrados por la gobernación del departamento en la vigencia auditada 2021, no se pudo establecer inicialmente dicho dato, en tanto en la rendición electrónica de la cuenta SIA, al igual que en el formato SIA OBSERVA, era precaria la información rendida respecto a la publicación relacionada por la entidad ante la página del SECOP II, Colombia Compra Eficiente, por lo que en la prueba de recorrido que resulto exhaustiva, se detectaron inconsistencias en los procesos que suscritos y publicados al sistema del SECOP II, normatividad que antes de la vigencia de 2021 era de carácter pedagógica, pero que en tanto se consagro su obligatoriedad, se hacía exigible.

Del monitoreo realizado, se logró establecer un consolidado o universo de contratos y convenios interadministrativos ejecutados con recursos propios para la vigencia de 2021, el cual totalizados sumaron cuarenta (40) contratos, los cuales ascienden a un valor de



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Ciento Cuatro Mil Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Quinientos Noventa y Un Pesos Mcte \$104.783.843.591 correspondiente al 100% de los contratos y convenios interadministrativos, celebrados por la Gobernación del Departamento Archipiélago.

El equipo auditor, determinó una muestra definitiva para examinar de Diecisiete (17) contratos, con un error muestral del 2% por valor de \$37.157.146,760 equivalente al 35,46% de la ejecución total de los recursos, que fue de \$104.783.843.591. Del alcance de las pruebas de recorrido realizadas, y a criterio del equipo auditor, son los escogidos para la evaluación del cumplimiento, supervisión y legalidad de los contratos y convenios interadministrativos de la Gobernación del Departamento Archipiélago. Dicha muestra es el resultado de la utilización del modelo del aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial:

El enfoque de la muestra es variable, donde se tomó del universo de (40) contratos interadministrativos Diecisiete (17). Se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base, gastos ejecutados por valor de \$37.157.146,760 obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Base seleccionada	%	MP
Gastos ejecutados	2.08%	\$ 772,868,653

Donde si la observación se ubica por encima de este valor, el concepto debe ser **ADVERSO**.

Se determinó con un error tolerable ET (límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor puede concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo) de:

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$ 386,434,326

Donde cualquier observación que se detecte aun cuando esté por debajo del porcentaje de materialidad, se debe de estructurar el hallazgo.

Una vez revisados los contratos y convenios interadministrativos, se evidenció que la entidad parcialmente no aplica las leyes y demás regulaciones que conforman el marco legal para la gestión contractual, y demás normas que regulen el tema que, aun contando con un mapa de riesgos y unos controles para mitigar riesgos, estos y las acciones implementadas son insuficientes.

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Lo anterior indica que los objetivos relacionados con la gestión de la Gobernación del Departamento con respecto a los procedimientos, se están viendo afectados por la deficiente aplicación de los controles existentes en los procesos de contratación.

El siguiente es el Cuadro de Convenios y Contratos Interadministrativos, celebrados o suscritos por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas en la vigencia 2021, evidenciados por el equipo Auditor:

C	Número de Contrato u convenio interadministrativo vig 2021	Contratista	Valor del Contrato
1	2899319	fondo mixto	2.444.544.851,00
2	2899426	fondo mixto	6.399.000.000,00
3	3028912	icetex	6.000.000.000,00
4	3031409	fondo mixto	21.099.999.999,00
5	3026131	Red colombiana de instituciones de educación superior	1.375.000.000,00
6	3014316	Red colombiana de instituciones de educación superior	2.700.000.000,00
7	3023096	Red colombiana de instituciones de educación superior	2.025.000.000,00
8	3029460	Red colombiana de instituciones de educación superior	1.569.996.669,00
9	3037630	Teleislas	132.500.000,00
10	3038232	Teleislas	300.000.000,00
11	2344484	Teleislas	50.000.000,00
12	2698828	Teleislas	1.403.328.000,00
13	2984221	Teleislas	800.000.000,00
14	2965562	empresa de energía	499.771.800,00
15	3031043	alianza pub. Edured	900.000.000,00
16	2895296	corporación universitaria americana	776.358.481,00
17	2289639	Ese hospital	11.000.000.000,00
18	3028361	masbosques	949.965.000,00
19	2197221	hospital ala mater Antioquia	489.765.588,00
20	2875514	universidad del atlántico	480.000.000,00
21	2608214	universidad americana	428.150.000,00
22	2532511	federación col. Baloncesto	350.000.000,00
23	2581257	Edured	255.605.500,00
24	2918135	aldesarrollo-edured	200.000.000,00
25	3116817	asociación casa cultura prov.	205.072.000,00
26	3062407	fundación para el desarrollo de la soberanía alimentaria	670.000.000,00
27	2720710	Impretics	2.077.400.092,00
28	3008801	policia san Andrés y prov.	130.000.000,00
29	2516454	federación col. Baloncesto	400.000.000,00
30	3031459	Liga de béisbol del depto.	997.100.000,00
31	CI-SDR-027-2021	fondo mixto para la promoción de deporte	27.309.997.290,00
32	CD-SED-3184-2021	Universidad de Cartagena	265.507.940,00
33	3025626	corporación universitaria americana	1.428.571.429,00
34	2894274	corporación educativa del litoral	3.292.070.997,00
35	2634308	Archivos del estado y tecnologías de la información	1.500.000.000,00
36	2952158	universidad del atlántico	1.299.680.000,00
37	2427141	Vicariato apostólico	593.159.555,00
38	2950246	Teleislas	1.002.600.000,00
39	2672105	federación col.balomanos	125.848.400,00
40	3014018	Edured	727.850.000,00
	TOTAL		\$104.783.843.591



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

En fecha agosto 08 de 2022, mediante oficio CGD-22-214 dirigido al Representante Legal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, sobre la iniciación de la Auditoría de Cumplimiento a los objetos en los Contratos Interadministrativos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, de la Vigencia 2021. Se solicitó la siguiente información contractual, la cual debería estar debidamente soportada:

- Todos los Contratos Interadministrativos, realizados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en la vigencia de 2021, con todos sus soportes. Se requiere que para dicha información contractual, se remita copia certificada de los expedientes contractuales, los que deberán cumplir con las normas archivísticas de gestión documental (Ley 594 del 2000 y demás decretos y acuerdos reglamentarios) y deberá contener como mínimo los siguientes documentos:
 - a. Estudios previos y/o estudio de conveniencia y oportunidad con los siguientes soportes:
 - Estudio de mercado y/o análisis del sector (cotizaciones) que justifique el valor del contrato.
 - Certificado de disponibilidad presupuestal.
 - Certificado de estar el objeto en el plan anual de adquisiciones.
 - Certificado de estar el proyecto en el Banco de proyectos (cuando aplique)
 - Matriz de riesgo (cuando aplique)
 - b. Pliego de condiciones (cuando aplique)
 - c. Actas de Evaluación, y adjudicación (cuando aplique)
 - d. Propuesta adjudicada (cuando aplique). En contratación directa propuesta del profesional a contratar o la persona jurídica.
 - e. Documentos del contratista.
 - f. Minuta del contrato y/o comunicación de aceptación de la propuesta.
 - g. Registros presupuestales.
 - h. Pólizas de garantías (cuando aplique) y legalización de las mismas.
 - i. Acta de inicio.
 - j. Acta de reinicio.
 - k. Informe de ejecución o avances por parte del contratista con sus soportes o evidencias en cumplimiento de las actividades y obligaciones contratadas.
 - l. Recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - m. Informe de ejecución final del contrato por parte del supervisor.
 - n. Acta de terminación del contrato con sus aportes.
 - o. Acta de liquidación con sus soportes, este ítem debe ser detallado, con cada uno de los soportes de los pagos realizados por la Gobernación del Departamento Archipiélago.
 - p. Acta de cierre de expediente del proceso de contratación.

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

- q. Copia de las modificaciones del contrato, así como de las adiciones en valor y tiempo.
- r. Todos los informes de supervisión y de interventoría.

La Gobernación Departamental, el día 17 de agosto de 2022, a través de radicado N°2022-2-000132 dio respuesta al ente de control, relacionando algunos contratos y convenios interadministrativos, los cuales sumaron catorce (14) y son los siguientes:

Contratos informados	Contratista	Valor del Contrato
2899319	fondo mixto	2.444.544.851,00
2899426	fondo mixto	6.399.000.000,00
3028912	Icetex	6.000.000.000,00
3031409	fondo mixto	21.099.999.999,00
3026131	Red colombiana de instituciones de educación superior	1.375.000.000,00
3014316	Red colombiana de instituciones de educación superior	2.700.000.000,00
3023096	Red colombiana de instituciones de educación superior	2.025.000.000,00
3029460	Red colombiana de instituciones de educación superior	1.569.996.669,00
3037630	Teleislas	132.500.000
3038232	Teleislas	300.000.000,00
2344484	Teleislas	50.000.000,00
2698828	Teleislas	1.403.328.000,00
2984221	Teleislas	800.000.000,00
2965562	empresa de energía	499.771.800,00
3031043	alianza pub. Edured	900.000.000,00
2950246	teleislas	1.002.600.000,00

Ante la ausencia inicial de información contractual, el equipo auditor examinó la contratación subida al sistema SECOP II, y se pudo establecer la contratación vigencia 2021 de manera completa y fue la siguiente:

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SDR-0027 -2021
CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, CONTABLE Y LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO COLISEO ROSADO Y ADECUACION Y MANTENIMIENTO ESTADIO DE BESIBOL WELLINGWORTH MAY"
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 27.309.997.290,00
Secretaría de Deportes
CONTRATISTA: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SSA-0028-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3031409

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar diseños arquitectónicos, diseños técnicos y adecuaciones físicas que permitan que la unidad hospitalaria y los equipamientos de salud con los que cuenta la ESE del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sean potenciados para apoyar el sistema de salud y a su vez, fortalezca la capacidad de contener la demanda de la comunidad

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 21.099.999.999,00

Secretaría de Salud

CONTRATISTA: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SDS-0016-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.3025626

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para el fortalecimiento del programa atención integral a personas en condición de discapacidad, familias y/o cuidadores, de acuerdo a las metas planteadas en el plan de desarrollo 2020-2023 TODOS POR UN NUEVO COMIENZO

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 1.428.571.429,00 COP

Desarrollo Social

CONTRATISTA: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SDS-2770-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2895296

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de la mujer y género, comunidad LGTBIQ y habitantes de calle mediante la realización de actividades de capacitación, fortalecimiento y elaboración de sus políticas públicas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 776.358.481,00 COP

Desarrollo Social

CONTRATISTA: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

No. DEL PROCESO EN SECOP II CV-SDS-003-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2427141

Aunar esfuerzos y recursos para brindar atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad conforme a los criterios la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017 con el fin de garantizar su protección y atención digna en San Andrés isla.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 593.159.555,00 COP

Desarrollo Social

CONTRATISTA: VICARIATO APOSTOLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

No. DEL PROCESO EN SECOP II CO-SSA-001-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO-SSA-001-2021

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESE, CREADA MEDIANTE ORDENANZA 005 DEL 29 D EJULIO DE 2020.

Contratación directa. Recursos propios

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Valor: 11.000.000.000,00 COP
Secretaría de Salud
**CONTRATISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SAP-2679-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2894274
AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y PESQUERA DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN.
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 3.292.070.997,00 COP
Secretaría de Agricultura y Pesca.
CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SDR-2590-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2853616
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA
APOYAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" PROGRAMA:
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PARA LA ADECUACION
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA
PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL ARCHIPIELAGO, EN LA
PRACTICA Y FORMACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 1.600.000.000,00 COP
Secretaría de Deporte.
**CONTRATISTA: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL
Y LA GESTION SOCIAL**

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SGE-1782-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2634308
Prestar el Servicio de gestión documental para registrar, clasificar, distribuir, digitalizar y almacenar archivos,
integrándose a los procesos que se lleven en los archivos de gestión, central e histórico y la Organización
Técnica de 350 Metros Lineales (ML) de Documentos, pertenecientes a la Gobernación del Departamento
Archipiélago de San Andrés.
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 1.500.000.000,00 COP
Secretaría General.
CONTRATISTA: ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SAS

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SGO-0008-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2952158
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA MEDIANTE LA PROMOCIÓN,
CAMPAÑAS E INTERVENCIÓN SOCIAL EN SAN ANDRES ISLA.
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 1.299.680.000,00 COP
Secretaría de Gobierno. **CONTRATISTA: Universidad del Atlántico**



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SDS-3452-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2950246
 FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTORICA AUDIOVISUAL DEL PUEBLO RAIZAL Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
 Contratación directa. Recursos propios
 Valor: 1.002.800.000,00 COP
 Secretaría de Desarrollo Social. **CONTRATISTA: SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA**
No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SAP-4116-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.3028361
 FOMENTAR PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE GOBERNACIÓN.
 Contratación directa. Recursos propios
 Valor: 949.965.000,00 COP
 Secretaría de Agricultura y Pesca
CONTRATISTA: Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SDS-4123-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.3031043
 FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS DE LAS ISLAS, A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES DE LAS NIÑAS Y LAS ARTES ESCÉNICAS Y CORALES.
 Contratación directa. Recursos propios
 Valor: 900.000.000,00 COP
 Secretaría de Desarrollo Social
CONTRATISTA: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – AL DESARROLLO

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SSA-0098-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2197221
 Financiación de los gastos de operación de la infraestructura pública hospitalaria del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina, administrada por la Ips universitaria.
 Contratación directa. Recursos propios
 Valor: 489.767.588,00 COP
 Secretaría de Salud
CONTRATISTA: HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SAP-2681-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2875514
 ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMPAÑAS "LETS KEEP LEGAL, COME BACK HOME FISHERMEN Y EAT LOCAL FOOD" COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO.
 Contratación directa. Recursos propios
 Valor: 480.000.000,00 COP
 Secretaría de Agricultura.
CONTRATISTA: Universidad del Atlántico

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SGO-1629-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2608214
 AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION, CONCERTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO, EXPERIENCIAS

23

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

LOCALES DE CONSTRUCCION DE CIUDADANIA CON ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 428.150.000,00 COP

Secretaría de Gobierno. **CONTRATISTA: Corporación Universitaria Americana**

No. DEL PROCESO EN SECOP II CV-SDR-004-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2516454

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 TODOS POR UN NUEVO COMIENZO PROGRAMA APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA, PARA LA PREPARACION Y PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BALONCESTO PROFESIONAL "CIMARRONES - CARIBBEAN STORM" EN EL TORNEO 2021, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE CALI.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 400.000.000,00 COP

Secretaría de Deporte

CONTRATISTA: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

No. DEL PROCESO EN SECOP II CV-SDR-0005-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2532511

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" PROGRAMA: APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA, PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BALONCESTO "HURRICANES" EN LA FASE DE CUARTOS DE FINAL DEL TORNEO 2021, ORGANIZADO POR LA LIGA PROFESIONAL DE BALONCESTO.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 350.000.000,00 COP

Secretaría de Deporte

CONTRATISTA: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SED-3184-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No

FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE INCLUSIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVAS EN GENERAL ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, QUE REALIZAN ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA POBLACIÓN QUE PRESENTA ALGUNA CONDICIÓN ESPECIAL DE DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 265.507.940,00 COP

Secretaría de Educación. **CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-STU-1523-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2581257

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA COMO DESTINO TURÍSTICO, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TURISMO.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 255.605.500,00 COP

Secretaría de Turismo.

CONTRATISTA: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO -

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-STI-3208-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2918135

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DE LAS TICS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS, LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD EMPRESARIAL REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA "SEM" DE INICIATIVA PÚBLICA, QUE SIRVA COMO VEHÍCULO DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO PARA HACER DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, UN TERRITORIO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 200.000.000,00 COP

Secretaría de las TICS.

CONTRATISTA: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO -

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SGO-0013-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DE LAS TICS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS, LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD EMPRESARIAL REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA "SEM" DE INICIATIVA PÚBLICA, QUE SIRVA COMO VEHÍCULO DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO PARA HACER DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, UN TERRITORIO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 130.000.000,00 COP

Secretaría de Gobierno.

CONTRATISTA: -

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SDR-1891-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2672105

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" PROGRAMA: APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BALONMANO DEPARTAMENTAL EN EL SEGUNDO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA EN CARTAGENA Y EN MEDELLIN CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA FEDERACION.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 125.848.400,00 COP

Secretaría de Deporte.

CONTRATISTA: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONMANO-

25

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCRE piso 3 - San Andrés Isla

Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-OPC-0021-2021_1

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3038232

Realizar la divulgación de las actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental por medio de la implementación de un Plan de Medios a través de diferentes medios de comunicación masivos y virtuales.

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 300.000.000,00 COP

Oficina de Prensa

CONTRATISTA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-OPC-0020-2021_1_1

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3037630

Producción y Transmisión de Programas de Televisión como parte de la estrategia de comunicaciones de la Gobernación Departamental

Contratación directa. Recursos propios

Valor: 132.000.000,00 COP

Oficina de Prensa

CONTRATISTA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SDR-4122-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3031459

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA PARA LA PREPARACION, ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LOS DIFERENTES TORNEOS, CON MIRAS A LA REACTIVACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA.

Valor: 997.100.000,00 COP

Secretaria de Deportes

CONTRATISTA: LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SDS-0018-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3029460

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS PADRES O CUIDADORES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL O DISCAPACIDAD MOTORA, EN LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS CUIDADOS, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Contratación directa. Recursos propios

Valor: 1.500.000.000,00

Desarrollo Social

CONTRATISTA: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SMO-0012-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3026131

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones de Implementación de una movilidad más regulada y más segura, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Contratación directa. Recursos propios

Valor: 1.375.000.000,00

SECRETARIA DE MOVILIDAD

CONTRATISTA: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-STI-0019-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3023096

Ejecución de actividades de alistamiento y puesta en marcha de una herramienta tecnológica para la prestación y gestión del servicio educativo en línea de los establecimientos educativos oficiales del archipiélago de san Andrés y providencia Contratación directa. Recursos propios

Valor: 1.350.000.000,00 COP

SECRETARÍA DE LAS TIC. CONTRATISTA: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SDR-0015-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3014018

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTAS COMPETENCIAS SAN ANDRÉS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONCRETAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN LOS INTERCAMBIOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES.

Valor: 727.850.000,00 COP

Secretaría de Deporte. **CONTRATISTA: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED**

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-STI-0014-2021

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3014316

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y JURÍDICOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL Y EL DISEÑO ACTUALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PEDCTI 2012 2027 Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PETI 2017 2021 DEL DEPARTAMENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA. RECURSOS PROPIOS

Valor: 1.800.000.000,00 COP SECRETARÍA DE LAS TIC

CONTRATISTA: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED

No. DEL PROCESO EN SECOP II CV-SED-0010-2021

CONVENIO/ CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3116817

AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACION SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA, LA CULTURA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PERIODO DE VACACIONES ESCOLARES EN LA CASA LUDICA DEL COVE

Contratación directa. Recursos propios

205.072.000,00 COP. Supervisión Secretaría de Educación

CONTRATISTA Asociación casa de la cultura Providencia y Santa Catalina islas

No. DEL PROCESO EN SECOP II CV-SGO-0007-2021

CONVENIO/ CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3062407

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESOCIALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS Y LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial Recursos propios

670.000.000,00 COP

Secretaría de Gobierno. **CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA**

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SGE-2107-2021

27

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2720710
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN Y/O DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A SU CARGO
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 2.077.400.092,00 COP
Adición: 1.007.751.647,00
Secretaría de Educación
CONTRATISTA IMPRETICS E.I.C.E.

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SED-0010-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2984221
CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, PRODUCCION Y TRASMISIÓN DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS AUDIOVISUALES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 800.000.000,00 COP
Secretaría de Educación
CONTRATISTA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

Dentro de la fase de ejecución de la auditoría, el equipo auditor, toma la decisión de solicitar, requerir y revisar, la contratación mediante pruebas de chequeo y recorrido, a fin de estimar un consolidado real, por lo que hasta la fase de ejecución del examen auditor, luego de presentados y recopilados físicamente los expedientes de la contratación interadministrativa de la vigencia de 2021, y ante la dimensión de contratos, se determina efectuar una selección de ellos a fin de abordar los tiempos de auditoría.

Del universo de cuarenta (40) que corresponde al 100% de contratos y convenios interadministrativos celebrados en la vigencia de 2021, se determinó la muestra definitiva de (17) contratos, con un error muestral del 2% por valor de \$37.157.146.760 equivalente al 35,46% de la ejecución total de los recursos, que fue de \$104.783.843.591.

Del alcance de las pruebas de recorrido realizadas, y a criterio del equipo auditor, son los escogidos para la evaluación del cumplimiento, supervisión y legalidad de los contratos y convenios interadministrativos de la Gobernación del Departamento Archipiélago. Dicha muestra es resultado de la utilización del modelo del aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	40
Error Muestral (E)	2%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28

Tamaño de Muestra
Fórmula 33
Muestra Optima 17

PT 04-PF Aplicativo de Muestreo

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El ente de control dentro de su plan general de auditorías 2021, realizó la Auditoría de Cumplimiento a contratos suscritos por la Gobernación del Departamento Archipiélago durante la vigencia fiscal de 2020, con una muestra auditada de 82 contratos de los cuales se evidenciaron 26 hallazgos administrativos, entre las cuales No se establecieron hallazgos con presunta incidencia disciplinaria ni penal y 4 de ellas con incidencias fiscales por presuntos detrimentos patrimoniales que ascienden a la suma de \$1.974.762.902.

El siguiente es la selección de Convenios y Contratos Interadministrativos, que se revisaron:

Nº	CONTRATO	CONTRATISTA O CONVENIDO	VALOR
1	3031409	fondo mixto	21.099.999.999,00
2	3023096	Red colombiana de instituciones de educación superior	2,025,000,000.00
3	3029460	Red colombiana de instituciones de educación superior	1,569,996,669.00
4	3037630	Teleislas	132.500.000
5	3038232	Teleislas	300,000,000.00
6	2344484	Teleislas	50,000,000.00
7	2698828	Teleislas	1,403,328,000.00
8	2984221	Teleislas	800,000,000.00
9	2532511	federación col. Baloncesto	350,000,000.00
10	3116817	asociación casa cultura prov.	205,072,000.00
11	3014316	Red colombiana de instituciones de educación superior	2.700.000.000,00
12	2720710	Impretic	2,077,400,092.00
13	2516454	federación col. Baloncesto	400,000,000.00
14	3031459	Liga de béisbol del depto.	997,100,000.00
15	2950246	Teleislas	1,002,600,000.00
16	2853616	fondo mixto- burbuja de b.	1.616.000.000,00
17	2608214	universidad americana	428.150.000,00
		TOTALES	\$37.157.146,760

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, reportado a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, comprende (26) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Gobernación del Departamento, fueron **Inefectivas** de acuerdo a la calificación de **31,92**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	28.8	0.20	5.8
Efectividad de las acciones	32.7	0.80	26.2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	31.92
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		NO CUMPLE	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y Conceptuar sobre el cumplimiento de los objetos en los contratos y convenios interadministrativos celebrados por el ente territorial en la vigencia 2021

4.2.1 Cumplimiento de los Contratos y Convenios. Normatividad Contractual

FUENTE DE CRITERIO:

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento Archipiélago
- Ley 1150 de 2007- Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

- Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015- Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
- Sentencia Consejo de Estado Sección Tercera, Radicado 66001-23-31-000-1999-00435-01, del 13 de junio de 2013
- Decreto Departamental No. 030 de 2018- Modifica parcialmente el decreto 251 de 2014
- Guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente 2019

CRITERIO:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"

Radicado 66001-23-31-000-1999-00435-01, Consejo de Estado Sección Tercera del 13 de junio de 2013

➤ **Considerando No 1.**

De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demandan el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales.

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1. Incumplimiento obligación normativa-
AUSENCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.**

<ul style="list-style-type: none">• No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-SDS-0018-2021
<ul style="list-style-type: none">• CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3029460
<ul style="list-style-type: none">• AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS PADRES O CUIDADORES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL O DISCAPACIDAD MOTORA, EN LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS CUIDADOS, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Contratación directa. Recursos propios
<ul style="list-style-type: none">• Valor: 1.500.000.000,00
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo Social
<ul style="list-style-type: none">• CONVENIDO: RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED

CONDICIÓN:

Analizados los documentos que determinan la idoneidad del convenio, la cual se encuentra enmarcada dentro de los requisitos jurídicos y técnicos de los estudios previos, de la capacidad ofrecida en la propuesta, y dentro de la necesidad del objeto específico a convenir. La Gobernación Departamental, solicita se anexe la existencia y representación legal de la ESAL, y requiere que el objeto social de la empresa y su actividad económica, debe coincidir con el OBJETO del contrato.

Dentro de las consideraciones para la validez de la experiencia requerida, dentro de los estudios previos, en el punto 2.1 alcance del objeto, se menciona la experiencia que debe tener el contratista. En la justificación de la contratación, se establece que luego de revisados los documentos anexos a la propuesta, dentro del acompañamiento institucional, se debe evidenciar la idoneidad específica de la entidad, al comprender que dentro del objeto de la entidad convenida, deben existir actividades similares científicas, esta no armoniza con la idoneidad establecida en los parámetros técnicos de los estudios previos, variable significativa tratándose de contratos o convenios interadministrativos e incluso los de asociación.

Se puede observar, dentro del análisis del sector económico, estudios previos, en el numeral B, que la Gobernación del Departamento Archipiélago, revela un HISTORICO de



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

contrataciones con entidades públicas, con objetos y actividades similares, en las que se detalla el siguiente cuadro:

1	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2003100096	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE ED DEPARTAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL ATLÁNTICO	\$1.800.000.000	4 MESES	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
2	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0107*2019*00 0077	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$1.070.000.000	8 MESES	UNIVERSIDAD DE MANIZALES
3	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5933	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ORIENTANDO UN MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA GESTIÓN ESCOLAR CON ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD O CON TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$2.299.895.962	101 DIAS	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA

33

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel: 51 26190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Del análisis de la experiencia relacionada, se puede presumir, que el perfil del convenido, no tiene relación o similitud con lo anexado como experticia de la materia a contratar, ya que la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED**, manifiesta en su propuesta, haber desarrollado proyectos similares o afines con otras entidades, en las que relaciona Tres (3) de ellos que adjunta como soporte, para ser seleccionado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, y son los siguientes:



ITEM	ACUERDO	OBJETO
1	CONVENIO BOG-850-2017, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar procesos de formación y/o capacitación interna y externa de la ESAP.
2	CONVENIO CV-2018-08-08-01, MUNICIPIO DE ZAPAYA (MAGDALENA)	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y económicos para desarrollar un programa de fortalecimiento a la familia y a la comunidad en el desarrollo integral de la primera infancia, a través de la educación, la iniciación artística y cultural, la lectura, el juego y el cuidado integral de los niños y niñas del Municipio de Zapayan – Magdalena.
3	CONVENIO 0110*2019*000058, GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	Aunar esfuerzos y recursos para la identificación, impulso y fortalecimiento a emprendimientos e ideas de negocio productivas e innovadoras, para el impulso de la industria creativa, la ciencia, la tecnología y la innovación en el Departamento del Atlántico.

- Sin embargo, el objeto del contrato **"LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS PADRES O CUIDADORES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL O DISCAPACIDAD MOTORA, EN LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS CUIDADOS, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA...** y sus actividades incorporadas, nada tienen que ver con la experticia, idoneidad y experiencia científica, teórica y práctica del contratista, y esto lo podemos deducir de las siguientes actividades que fueron establecidas para





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

contratar, las cuales el equipo auditor no pudo encontrar EVIDENCIAS de su realización y se reflejan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR	
				VR UNITI	VR TOTAL
1	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION, USO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS, TERAPIAS DE REHABILITACION EN CASA, REPORTE DE ANOMALIAS Y AVANCES, PARA 70 MADRES Y/O CUIDADORAS	UNIDAD	70	446.875	31.421.250
2	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MENORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	UNIDAD	70	10.980.000	768.600.000
3	VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (TODO EL EQUIPO PARTICIPA)	VISITA	210	761.428	159.899.880
4	TALLERES DE FORMACION DEL EMPRENDIMIENTO EN CASA (3 HORAS CADA UNO, 6 POR CADA BENEFICIARIO)	TALLERES	420	631.811	265.360.620
	FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CASA	KIT	70	2.954.000	206.780.000
5	APORTE DE CAMPAÑA DE EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL	UNIDAD	1	21.934.919	21.934.919
6	TRANSPORTE DE PERSONAL E INSUMOS	MES	2	14.000.000	28.000.000
7	INFORMES Y PAPALERIA (CERTIFICADOS, MATERIAL PEDAGOGICO Y AYUDAS DIDACTICAS)	GLOBAL	1	18.000.000	18.000.000
8	APORTE EDURELABORACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS, Y UN PORCENTAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	GLOBAL	1	70.000.000	70.000.000
TOTAL PROPUESTA				1.569.996.669	

- Muy a pesar de que el contratista indica en la propuesta, poner a disposicion un personal médico, y de salud, para lograr el cometido del objeto contractual, se hacia imprescindible de la experiencia del contratista, frente al objeto que se pone de presente.
- El siguiente fue el personal requerido:

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

DIRECTOR DE PROYECTO	Formación académica profesional en áreas relacionadas con la atención a población vulnerable y/o con discapacidad, o ciencias administrativas. Con experiencia certificada de siete (7) años en atención de población vulnerable y/o con discapacidad.	1
NUTRICIONISTA	Profesional en nutrición y dietética, con experiencia certificada de mínimo tres (3) años en atención a población vulnerable.	2
PSICÓLOGA/ TRABAJADORA SOCIAL	Profesional en psicología o trabajo social con experiencia certificada de mínimo tres (3) años en atención a población vulnerable.	2
ENFERMERO(A)	Técnico Auxiliar en enfermería, con experiencia certificada de mínimo cuatro (4) años en atención a población vulnerable.	6
TERAPEUTA	Profesional en fisioterapia, con experiencia certificada de mínimo tres (3) años en atención a población vulnerable.	2
MÉDICO	Médico general, con experiencia certificada de mínimo tres (3) años en atención a población vulnerable.	2
AUXILIAR LOGÍSTICO	Bachiller académico, con experiencia mínima de un (1) año en procesamiento de datos o tareas administrativas.	2

CAUSA

La no aplicación de la verificación de los requisitos de la entidad o contratista, genera trasgresión del Estatuto de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente la ley 1150 de 2007 art 2 literal h. Literal c) **Modificado. Art. 92. Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.**

EFECTO

Para la auditoría se hace relevante esta observación, al no ser un operador o contratista especializado para realizar las actividades resaltadas en el objeto contractual, lo cual compromete incluso la calidad de vida y el bienestar de las personas que recibirían la prestación del servicio y de la participación escasa en el proyecto, del patrimonio del contratista. Al NO existir evidencias, sobre la ejecución de actividades acordadas, del objeto contratado.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En primer término, atendiendo a la "OBSERVACION ADMINISTRATIVA N° 1 CON INCIDENCIA FISCAL. Incumplimiento obligación normativa- Ausencia de idoneidad del contratista", tenemos que, una vez surtida la revisión de las observaciones contenidas en el informe preliminar de la auditoría de cumplimiento a los objetos en los contratos y convenios de la Gobernación del Departamento, en lo concerniente al proceso contractual CO1.PCCNTR.3029460 de 2021, se encontró:

Que el proceso contractual CO1.PCCNTR.3029460 DE 2021 cuyo objeto es "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la implementación de actividades de capacitación y fortalecimiento dirigidas a los padres o cuidadores de los niños, niñas, y adolescentes diagnosticados con parálisis cerebral o discapacidad motora, en la promoción y atención integral de sus cuidados, para mejorar su calidad de vida, en el departamento archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina" se encuentra terminado y liquidado por mutuo acuerdo.

Que, de acuerdo a la información consignada en el acta respectiva de terminación anticipada y liquidación del convenio interadministrativo, las partes precisaron el siguiente balance financiero:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 1.569.996.669
APORTE DEL DEPTO	\$ 1.499.996.669
APORTES EDURED	\$ 70.000.000
APORTES ENTREGADOS Y/O INVERTIDOS	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO	\$ 0.00
SALDO A FAVOR DE ALGUNA D ELAS PARTES	\$ 0.00
SALDO A LIBERAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO	\$ 1.499.996.669
SALDO A LIBERAR POR PARTE DE EDURED	\$ 70.000.000

Con posterioridad a la suscripción del acta de terminación anticipada y liquidación la secretaria de Desarrollo social a través memorando 479 con fecha de 22 de febrero de 2022 solicitó al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la liberación del saldo en reserva apropiado en el CDP N° 4207 de 2021 y comprometido con el RP N° 5879 de 2021.

37

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

En razón de lo anteriormente expuesto no se evidenció ejecución financiera de los recursos aportados por parte del Departamento o del convenido, por lo que no se configura el presunto detrimento patrimonial alegado por parte de la Contraloría Territorial.

Para los fines pertinentes de anexa archivo denominado "Soportes Secretaria de Desarrollo Social Observación 1".

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, el contradictor manifiesta en su descargo, que el contrato **se encuentra terminado y liquidado por mutuo acuerdo**. Que se suscribió un acta de terminación anticipada y liquidación del convenio interadministrativo, donde manifiesta que las partes precisaron un balance financiero, citado en su respuesta. No obstante, dentro de los anexos y soportes remitidos a este ente de control fiscal, no se evidencia la realización de dichas actuaciones contractuales.

La entidad de control fiscal, al no evidenciar la experiencia relacionada y específica en el tema de salud del objeto contratado, la entidad gubernamental no desvirtúa la observación del informe preliminar, en cuanto a la AUSENCIA DE IDONEIDAD del Convenio, por tanto esta queda en firme en este sentido y se configura en hallazgo administrativo.

Respecto a la presunción fiscal, se acepta la contradicción propuesta, en tanto a la fecha, no se han cancelado partidas por parte de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2. CON INCIDENCIA FISCAL. Incumplimiento obligación normativa– Falta de evidencias o soporte en la contratación.

No. DEL PROCESO EN SECOP II CD-SGO-1629-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2608214
AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION, CONCERTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO, EXPERIENCIAS LOCALES DE CONSTRUCCION DE CIUDADANIA CON ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 428.150.000,00 COP
Secretaría de Gobierno
CONVENIDO: Corporación Universitaria Americana

38

"Transparencia y resultado son la Clave"





Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Dentro de los objetivos del Convenio de Asociación, era la Formación, la promoción y el fortalecimiento al proceso de directivos comunales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de talleres directivos comunales en nuevos liderazgos y actualización en la normatividad aplicable a las JAC (juntas de acción comunal) de las islas, la realización de una serie de actividades y todo un proceso con simulacros, incluidos con los miembros de las JAC para los procesos de electividad.

Otro objetivo era el Ajuste y Actualización de la Política Pública de Acción Comunal, el cual conllevaba talleres territoriales focalizados con los miembros de las JAC, el ajuste de necesidades de estas y donde se derivaría un documento final, así como la Formación Virtual y Presencial de los miembros de Juntas de Acción Comunal de las Islas.

CONDICION

En el proceso de revisión del expediente contractual, NO se evidenció el diligenciamiento de el antecitado proceso, tampoco se encontraron encuestas a satisfacción de la población objetivo que eran los miembros de las juntas de acción comunal de las islas, es decir como se menciona en el registro de actividades a entregar y por el contrario se evidenciaron talleres dirigidos a funcionarios de la Gobernación del Departamento Archipiélago, según listados de asistencia encontrados en el expediente contractual .

En el informe del convenio se encuentran unas fotos laxas, con poca presencialidad que no denotan la participación de los actores comunales, igualmente reposan unos documentos de talleres realizados que no prueban la intervención de estos, ni listados de asistencia que demostraran la periodicidad de las capacitaciones, de los miembros de juntas de acción comunal de las islas.

Se evidenciaron tres (3) reuniones, donde además de los actores institucionales de las islas, se convocaba a los ACTORES RAIZALES Y ACTORES COMUNALES (JAC MIXTAS (RAIZALES Y RESIDENTES), sin embargo no existe evidencia de su presencia y o participación, tampoco de los logros obtenidos según lo estipulado en LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Se había caracterizado un número de Doscientas Cincuenta y Cinco (255) personas miembros de las JAC de las islas, y de los cuales se les realizaría la capacitación a través de los talleres virtuales y presenciales, sin embargo no aparece evidencia de los CERTIFICADOS del taller estimado a cinco (5) meses, por lo que tampoco la asistencia de estas personas, sin embargo dicho ítem igualmente fue incluido para el COBRO del objeto contractual.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

CAUSA:

Falta de planeación y omisión de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1988 - Principios de la función administrativa y Finalidades de la función administrativa. Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) en ese mismo sentido la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de "Colombia Compra Eficiente y por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ratificada o declarada exequible en la sentencia c-090 del 2022 de la corte constitucional,

Al no existir evidencias, de las actividades convenidas, del objeto contratado y cancelado por la Gobernación del Departamento Archipiélago, se presume un Detrimiento al patrimonio público departamental por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$299.525.000) MCTE

EFFECTO:

No hay satisfacción en la necesidad o problemática definida en los estudios previos y que se pretendía satisfacer, lo cual conlleva a un posible detrimento al patrimonio de la entidad. Que no se garantice la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al convenio y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como también un daño al patrimonio del Estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En segundo lugar, respecto de la **OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.2. CON INCIDENCIA FISCAL. Incumplimiento obligación normativa – Falta de evidencias o soporte en la contratación**, nos permitimos aportar toda la documentación que soporta la ejecución del objeto contractual, así:

1. Evidencias fotográficas de cada actividad realizada
2. Evidencias de listados de asistencia con cada una de las fechas
3. Evidencia de las encuestas realizadas
4. Informe de la corporación con los links donde se dieron los cursos virtuales



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Toda la documentación previamente relacionada se adjunta en un archivo denominado "Soportes Secretaría de Gobierno".

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar. El contradictor anexa unos soportes, en los cuales se puede evidenciar la escasez de los presuntos beneficiarios del proyecto u contrato, que eran Doscientos cincuenta y cinco (255) actores comunales. Igualmente en las jornadas de los encuentros o talleres que relacionan grupos de trabajo, igualmente la evidencia de las personas es mínima respecto a lo proyectado dentro de los estudios previos y la contratación.

Se habla de simulacros para el proceso de elecciones de directivos comunales con miembros de las JAC de San Andrés Islas, pero no se evidencia la inducción y las actividades para el logro de este cometido.

La Formación virtual y presencial en emprendimiento comunal, y en identificación de necesidades sociales y económicas propias de cada comunidad, presuntamente impartidas por talleristas, a los miembros de las JAC de San Andrés Islas, sigue sin evidenciarse desde la formación o capacitación. Se muestran unos Links, donde no se puede determinar el número de PARTICIPANTES ni la conexión permanente de las personas sujetos de orientación.

El Documento modelo de PLAN DE ACCIÓN / NEGOCIO PARA LAS COMISIONES EMPRESARIALES. Tampoco se evidencio su realización, determinación y socialización.

Por lo esbozado anteriormente, y a la falta de soportes del argumento presentado por el contradictor, la observación erigida queda en firme y se configura en hallazgo administrativo **CON INCIDENCIA FISCAL**. Al no existir evidencias, de las actividades convenidas, del objeto contratado y cancelado por la Gobernacion del Departamento Archipelago, se presume un Detrimiento al patrimonio publico departamental por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$299.525.000) MCTE

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar la efectividad y cumplimiento de la supervisión y que haya cumplido su papel en estricto apego del artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, en condiciones de cantidad, calidad y satisfacción, frente a la real ejecución del contrato

4.3.1 Supervisión.

FUENTE DE CRITERIO:

- Ley 80 de 1993- Estatuto General Para la Contratación Pública
- Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción
- Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 403 de 2020 – Fortalecimiento del Control Fiscal.
- Circular 021 de 2016- Procuraduría General de la Nación.

CRITERIO:

Ley 80 de 1993

- Numeral 1 del Artículo 26: Del principio de responsabilidad.

En virtud de este principio:

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

Ley 1474 de 2011

- Artículo 83: *Supervisión e interventoría contractual.* Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

- **Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 (Sic, debe ser Ley 734 de 2002) quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación

- **Numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación**
 - **Numeral 1:** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

- Numeral 2. Asegurar que en la ejecución del contrato el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas
- **Numerales 1.1 y 1.8, 1.11, 2.13, 2.14 del artículo del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación**
 - Numeral 1.1: Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para aprobar e iniciar el contrato.
 - Numeral 1.8: Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato
 - Numeral 1.11: *Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en las novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato*
 - Numeral 2.13 *Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato*
 - Numeral 2.14 *Presentar informe sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de ejecución*
 - Numeral 2.16 *en el momento que se termine o deba terminarse el contrato, deberá dar aviso de tal circunstancia al área competente para que se proceda a elaborar el acta de terminación. Dicho aviso deberá estar acompañando del informe de interventoría o supervisión correspondiente*
- **Literales a y b del Numeral IV (Funciones de los supervisores e interventores) de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.**
 - **Literal A: Funciones generales**
 - Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
 - Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato
 - Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes
- - Literal B: Vigilancia administrativa
- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

OBSERVACION No.3. DEL INFORME PRELIMINAR SOLVENTADA

CONDICIÓN:

Que, a la fecha de inicio de la auditoria especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoria-SIA Observa, se evidenció que el contrato interadministrativo 2344484-21 su información básica no fue rendida sin embargo no se anexaron los documentos y actos administrativos del proceso de contratación.

A pesar de que en los expedientes contractuales cuentan con una hoja de control o listado de chequeo de documentos, en el proceso de revisión de estos, se evidenció que no cuentan con toda la documentación pertinente a las etapas pre contractual, contractual y post contractual, también se identifica falencias en el informe de supervisión donde no se evidencia el impacto que se hizo por lo que se recurrió a buscar la información faltante en teleislas, aunado a esto, no se evidencia la aplicación de técnicas de archivo y soportes detallados.

CAUSA:

Falta de seguimiento a la contratación desde los estudios previos hasta la ejecución contractual por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 585 de 2015 de la Contraloría General del Departamento y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complementen, La deficiencia en la guarda de los documentos que deben reposar en el expediente contractual por la falta de seguimiento a la contratación desde los estudios previos hasta la ejecución contractual por presunta violación de lo estipulado en Artículo 3° del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y numeral 2.6 Artículo Décimo Octavo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento

45

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Archipiélago, y el Literal b del Numeral IV de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

EFEECTO:

Se puede correr el riesgo de pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes de contratación y Podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En cuanto a la **“OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 3. Incumplimiento Obligación Normativa – Falta de Soportes de expedientes, falencias en la supervisión y no se evidencia el contrato en sia observa”**, la cual gira en torno al Contrato Interadministrativo 2344484-21, informamos que una vez revisado el expediente correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se verifica que el mismo sí se encuentra debidamente cargado.

Así mismo, verificado el Sistema Integral de Auditoría – SIA Observa se evidencia cargado al sistema la totalidad de documentos del contrato, a excepción del Acta de Liquidación. Este contrato se encuentra registrado con fecha 24/05/2021, la cual no puede ser modificada o alterada, además, el mismo se encuentra rendido, estado que tampoco puede ser alterado o modificado por la Entidad.

En cuanto a la afirmación *“A pesar de que los expedientes contractuales cuentan con una hoja de control o listado de chequeo de documentos, en el proceso de revisión de estos, se evidenció que no cuenta con toda la documentación pertinente a las etapas pre contractual, contractual y post contractual, también se identifica falencias en el informe de supervisión donde no se evidencia el impacto que se hizo por lo que se recurrió a buscar la información faltante en teleislas, aunado a esto, no se evidencia aplicación de técnicas de archivo y soportes detallados”*, nos corresponde indicar que los documentos que reposan en físico en los archivos de la Entidad son exactamente iguales a los que reposan de manera digital en las plataformas SECOP II y SIA Observa, y de conformidad con la respuesta indicada en este punto, tales documentos, a excepción de la liquidación se encuentra cargados en ambos sistemas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002 se definen los estudios previos de la siguiente manera:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

“En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. *La definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño. (...).”*

En consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 denominado Estudios y documentos previos, señala que, es en éste documento donde se plantea entre otros aspectos:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (Subrayas fuera del texto original).*

La anterior normatividad se trae a colación con el propósito de demostrar que en cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en el estudio previo se plasmó el impacto a causar en la comunidad con la ejecución del objeto a contratar.

En virtud de lo anterior, destinar recursos públicos para verificar con posterioridad a la ejecución de un contrato el impacto causado, sería considerado un detrimento al patrimonio del estado, toda vez que la norma es clara al señalar que los estudios previos están diseñados precisamente para determinar la necesidad que se pretende satisfacer y viabilizar la contratación a realizar.

Es importante traer a colación el artículo 6° de la Constitución Política, el cual dispone:

“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Con lo anterior, se reitera que las normas reguladoras de contratación pública no permiten el destino de recursos públicos para verificar el impacto de un contrato que contó con una etapa previa para precisamente dimensionar la necesidad que dio origen al objeto contratado.

“Transparencia y resultado son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OGCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20188 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta y el documento adjuntado, se evidencio que la liquidación del contrato se encuentra en físico más no en secop, de acuerdo a la respuesta de la entidad esta desvirtuada la observación, toda vez que el contrato tiene todos sus anexos.

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-OPC-0021-2021_1
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3038232
Realizar la divulgación de las actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental por medio de la implementación de un Plan de Medios a través de diferentes medios de comunicación masivos y virtuales.
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 300.000.000,00 COP
Oficina de Prensa
CONTRATISTA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

OBSERVACION No.4. DEL INFORME PRELIMINAR SOLVENTADA

CONDICIÓN : Revisado los documentos soportes aportados por la Gobernación departamental en la carpeta correspondiente al contrato 3038232 no se evidencia seguimiento a los programas de producción y transmisión por la gobernación, la ficha técnica no especifica las temáticas de la difusión, no se evidencia las piezas impresas de periódico y revista como se manifiesta en el objetivo del contrato, no se encontró los soportes de las hojas de vida y documentos pertinentes actualizadas de las personas de las diferentes emisoras o empresas, las activadas no están detalladas en la difusión de la radio y los sonidos no son tan claro. No se identifica los en el secop y sia observa los informes y la liquidación del contrato. Aunque se presentan un informe de supervisión, el contenido muestra solamente una relación de lo que supone el trabajo desarrollado por el canal teleislas contratado, lo cual demuestra que la supervisión no se realizó conforme lo establece la norma, es por ello que se presume incumplimiento del marco normativo.

CAUSA

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (**finalidades de la supervisión**) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (**funciones técnicas de la**



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

EFFECTO:

El hecho de que se presenta debilidad en cuanto a la supervisión, existe el riesgo de no ejecutar el objeto del contrato a cabalidad, lo cual podría derivar en daño al patrimonio público.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo a la “**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 4. – Incumplimiento obligación normativa – Falta de Planeación, ficha técnica no especifica las temáticas de difusión, soportes impresos del periódico y revistas**”, observación que hace alusión al Contrato CO1.PCCNTR.3038232, consideramos que al encontrarnos bajo la ejecución de un objeto contractual relacionado con actividades y noticias que van surgiendo día a día a través de cada secretaría de la Gobernación del Departamento, así como de la comunidad misma, es humanamente imposible conocer las circunstancias que se van a presentar a futuro para plasmarlas en los documentos de planeación.

El deber de la Entidad es estar preparado a través de las herramientas necesarias, en este caso, tener el contrato en ejecución para garantizar la atención y difusión oportuna de las noticias o circunstancias que diariamente se van presentando, pues este fue el sentido y finalidad del negocio jurídico celebrado.

En cuanto a las evidencias denominadas (soportes impresos del periódico y revistas), los mismos, se encuentran digitalizados dentro del archivo físico, estos no se pueden cargar a las plataformas digitales SECOP II y SIA Observa debido a que su formato y tamaño son incompatibles con las mismas. No obstante, se encuentran enunciados en los informes y pueden ser verificados en los archivos físicos que, reitero, reposan guardados en medios digitales como discos duros y CD.

Finalmente, en cuanto a los soportes del contrato, estos se encuentran cargados en la plataforma SECOP II hasta el Acta de Liquidación con fecha 31 de mayo de 2022. Igualmente, en el SIA Observa, se encuentran cargados todos los soportes y el contrato se encuentra rendido – Registro SIA fechado 17/12/2021.

“Transparencia y resultado son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta y el documento adjuntado se evidencio en un disco duro los anexos y las notas radiales con fecha, también se identifica la impresión de los diferentes periódicos en la carpetas del respectivo contrato, según los soportes y la respuesta de la entidad esta desvirtuada la observación, toda vez que se evidencio todos los soportes físicos y magnéticos de este contrato.

No. DEL PROCESO EN SECOP II	CI-SED-0010-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2984221	
CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, PRODUCCION Y TRASMISIÓN DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS AUDIOVISUALES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
Contratación directa.	Recursos propios
Valor: 800.000.000,00	COP
Secretaria de Educación	
CONTRATISTA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA	

OBSERVACION No.5. DEL INFORME PRELIMINAR SOLVENTADA

CONDICIÓN:

En fase de ejecución del presente proceso auditor, no se evidenciaron acciones efectivas de supervisión (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato), por medio de las cuales la Administración Departamental buscara proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual en ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 2984221 de 2021, no se identifica el impacto que hizo el programa en la comunidad, la población de niños beneficiados por este proyecto, no se anexaron las encuestas donde los estudiantes califican el programa y en que les ayudo en su vida educativa, justificar porque se duplico el valor del contrato de \$400.000.000 a \$800.000.000 con su respectivo estudios. Aunque se presentan un informe de supervisión, el contenido muestra solamente una relación de lo que supone el trabajo desarrollado por el canal teleislas contratado, lo cual demuestra que la supervisión no se realizó conforme lo establece la norma, es por ello que se presume incumplimiento del marco normativo.





CAUSA:

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (**finalidades de la supervisión**) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (**funciones técnicas de la supervisión**) y el numeral 2.14 (**funciones administrativas de supervisión**) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

EFEECTO:

Se aumenta el riesgo de que no se cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato, pudiéndose presentar situaciones adversas que conlleven a pérdidas o menoscabo en el patrimonio público.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Arribando a la **"OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 5.- Incumplimiento obligación normativa- Falta de planeación, mala supervisión, no se evidencia soportes de satisfacción de la población beneficiada"**, el equipo auditor señaló que dentro del proceso auditor no se evidenciaron acciones efectivas de supervisión (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato) por medio de las cuales la administración buscara proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia e actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual en ejecución. Se indica que tampoco se identificó el impacto que hizo el programa en la comunidad, la población de niños beneficiados por este proyecto; no se anexaron las encuestas donde los estudiantes califican el programa y en que los ayudó en su vida educativa y se exige justificar por qué se duplicó el valor del contrato de \$400.000.000 a \$ 800.000.000 con sus respectivos estudios.

En ese orden, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. En el informe se hace referencia a incumplimiento de obligación normativa, falta de planeación, pero no se encuentra a lo largo del texto el desarrollo de la falta de planeación que al respecto realizara el equipo auditor; presumimos que se hace referencia a *"justificar porque se duplicó el valor del contrato de \$400.000.000 a \$ 800.000.000 con sus respectivos estudios"*.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Pues bien, no ha sido por falta de planeación que el proceso se estimó en \$800.000.000; desafortunadamente en la carpeta física quedó el primer comunicado dirigido a la oficina Asesora Jurídica cuando los estudios se realizaron por ese valor; estudios que se anexa al presente escrito, y en el cual se observa con meridiana claridad que los programas a contratar para entonces eran menos de los efectivamente contratados; de igual manera si se remite al proceso en mención CO1.PCCNTR.2984221 publicado en Secop II se observa el comunicado final dirigido a la oficina de Asesoría Jurídica, así como los demás documentos precontractuales con justificación del valor contratado y todos sus fases de planeación.

Precisamente, en virtud del principio de planeación que rige los procesos contractuales, se consideró que era necesario aumentar las cantidades a contratar, para que el material pudiese transmitirse en mayor intensidad y cumplir los objetivos planteados, cual es servir de complemento y refuerzo en el proceso de aprendizaje y atender las competencias básicas de las asignaturas más golpeadas por la pandemia.

Así, en los estudios previos primigenios, se definió: (Cuadro comparativo entre los dos estudios)

OBETIVO ESTUDIO	1	ACTIVIDADES	CANTIDAD	OBEJTIVO ESTUDIO DEFINITIVO	ACTIVIDADES	CANTIDAD
Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de 20 videoclips ilustrados del área de matemáticas, con una duración de dos (2) a tres (3) minutos cada uno, de acuerdo al contenido anexado en "formato contenido".		<ul style="list-style-type: none">• Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.• Creación de Libretos.• Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.• Ilustración de personajes.• Grabación de Voces en Off..• Postproducción de videoclips ilustrados.	20	Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de 40 videoclips ilustrados del área de matemáticas, con una duración de dos (2) a tres (3) minutos cada uno, de acuerdo al contenido anexado en "formato contenido".	<ul style="list-style-type: none">• Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips.• Creación de Libretos.• Creación de identidad gráfica para producción audiovisual.• Ilustración de personajes.• Grabación de Voces en Off..• Postproducción de videoclips ilustrados.	40
Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción,		<ul style="list-style-type: none">• Recolección, organización y clasificación del material o temas a	20	Realización, Preproducción, Producción y Postproducción	<ul style="list-style-type: none">• Recolección, organización y clasificación del	40



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Producción y Postproducción de 20 videoclips ilustrados de la asignatura de lenguaje, con una duración de dos (2) a tres (3) minutos cada uno, de acuerdo al contenido anexado en "formato contenido".	tratar en cada uno de los videoclips. <ul style="list-style-type: none"> • Creación de Libretos. • Creación de identidad gráfica para producción audiovisual. • Ilustración de personajes. • Grabación de Voces en Off. • Postproducción de videoclips ilustrados. 		de 40 videoclips ilustrados de la asignatura de lenguaje, con una duración de dos (2) a tres (3) minutos cada uno, de acuerdo al contenido anexado en "formato contenido".	tratar en cada uno de los videoclips. <ul style="list-style-type: none"> • Creación de Libretos. • Creación de identidad gráfica para producción audiovisual. • Ilustración de personajes. • Grabación de Voces en Off. • Postproducción de videoclips ilustrados. 	
Desarrollar las actividades de Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de 20 videoclips ilustrados de competencias ciudadanas, con una duración dos (2) a tres (3) minutos cada uno, de acuerdo al contenido anexado en "formato contenido".	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. • Creación de Libretos. • Creación de identidad gráfica para producción audiovisual. • Ilustración de personajes. • Grabación de Voces en Off. • Postproducción de videoclips ilustrados. 	20	Realización, Preproducción, Producción y Postproducción de 40 videoclips ilustrados de competencias ciudadanas, con una duración dos (2) a tres (3) minutos cada uno, de acuerdo al contenido anexado en "formato contenido".	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. • Creación de Libretos. • Creación de identidad gráfica para producción audiovisual. • Ilustración de personajes. • Grabación de Voces en Off. • Postproducción de videoclips ilustrados. 	40
Diseñar veinte (20) Infografías del área de matemáticas, para ser utilizado en la plataforma de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. • Diseño de piezas gráficas (Infografías) 	20	Diseñar cuarenta (40) Infografías del área de matemáticas, para ser utilizado en la plataforma de la institución y de acuerdo a los temas entregados por	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. • Diseño de piezas gráficas (Infografías) 	40

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Institución.			parte de la Institución.		
Diseñar veinte (20) Infografías de la asignatura de lenguaje, para ser utilizado en la plataforma de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. Diseño de piezas gráficas (Infografías) 	20	Diseñar cuarenta (40) Infografías de la asignatura de lenguaje, para ser utilizado en la plataforma de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. Diseño de piezas gráficas (Infografías) 	40
Diseñar veinte (20) Infografías de competencias ciudadanas, para ser utilizado en la plataforma de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. Diseño de piezas gráficas (Infografías) 	20	Diseñar cuarenta (40) Infografías de competencias ciudadanas, para ser utilizado en la plataforma de la institución y de acuerdo a los temas entregados por parte de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. Diseño de piezas gráficas (Infografías) 	40
Entrega de videoclips ilustrados	Entregar sesenta (60) videoclips ilustrados de entre dos (2) y tres (3) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	60	Entrega de videoclips ilustrados	Entregar ciento veinte (120) videoclips ilustrados de entre dos (2) y tres (3) minutos de duración en formato Extensión: .mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. Frame Rate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	120
Entrega de Infografías	Entregar sesenta (60) infografías en formato jpg o png.	60	Entrega de Infografías	Entregar ciento veinte (120) infografías en formato jpg o png.	120
Trasmitir a través del canal regional Teleislas los	Realizar 16 emisiones de 2 horas, con los videoclip ilustrados producidos en el	16	Trasmitir a través del canal regional Teleislas los	Realizar 35 emisiones de 2 horas, con los videoclip ilustrados producidos en el	35





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

videoclip ilustrados producto de este contrato en los horarios acordados con la institución	presente contrato Las emisiones se realizarán en franja general familiar entre las 9am y 12 pm		videoclip ilustrados producto de este contrato en los horarios acordados con la institución	presente contrato Las emisiones se realizarán en franja general familiar entre las 9am y 12 pm	
Entregar evidencias de las transmisiones	Entrega de copia de programas, certificaciones y fotografías de cada una de las emisiones realizadas producto de este contrato		Entregar evidencias de las transmisiones	Entrega de copia de programas, certificaciones y fotografías de cada una de las emisiones realizadas producto de este contrato	

2. De la supervisión contractual

El proceso de supervisión del contrato interadministrativo se desarrolló a cabalidad, por lo cual es pertinente aclarar que el material cuidadosamente seleccionado, producido y transmitido por el canal regional, en cumplimiento del contrato interadministrativo CO1-PCCNTR.2984241, se constituye en un material destinado a apoyar los procesos de aula, en su búsqueda de metodologías innovadoras y pertinentes que facilitan los aprendizajes de los estudiantes, en especial en la etapa de total presencialidad, después de un periodo de trabajo en casa y alternancia, en la que se ha demostrado pérdidas significativas de aprendizajes. Este material fue transmitido durante el periodo pactado en el contrato y actualmente 6 meses posteriores a la finalización, este se sigue transmitiendo en los mismos horarios acordados en el contrato. Por su parte, las Instituciones educativas tienen acceso a todo el material mediante un enlace de OneDrive (https://gubernacionsanandres-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gogiste_sanandres_gov_co/ErsIQI764DZPodq3rHcEUwgBvjEpJRRuElevmikvH0fBw?e=cAeSbB) que les fue remitido por la Secretaría de Educación y para su mejor aprovechamiento, fueron orientadas a utilizarlo como:

- Apoyo a las estrategias de aula para los docentes de las asignaturas de lenguaje y matemáticas de todos los grados
- Actividades para ser desarrollados con los estudiantes y sus acudientes
- Herramienta para el aprendizaje autónomo
- Estrategias de evaluación.
- Material para el desarrollo de dinámicas vivenciales en el aula y
- Para uso de los docentes orientadores con los padres y/o madres de familia.

Como se puede apreciar, este material no fue diseñado para obtener un beneficio momentáneo, sino que se constituye en un banco de recursos innovador, pertinente y disponible al que puede acceder los docentes en el ejercicio de su labor dentro del aula.

55

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

Cada producto entregado durante la ejecución del objeto contratado, se recibía y se reportaba mediante informe, proyectado en los formatos establecidos por la administración para este propósito. En los folios 84-86, 2010-2012 de la carpeta del archivo, se puede evidenciar los informes debidamente proyectados lo cual implica la permanente vigilancia a la correcta ejecución del objeto contractual. Y finalmente en los folios 451-459 se encuentra el certificado de supervisión que registra la rigurosidad de seguimiento, realizado al contrato interadministrativo CO1-PCCNTR.2984241.

No obstante, y abundando en documentación, en la plataforma Secop II del proceso en mención, numeral 7 "ejecución del contrato", así como, anexo 9 folios de pantallazos objeto de seguimiento realizado por esta Secretaría (carpeta física), a los programas en que se demuestra que efectivamente se realizó una supervisión a conciencia del contrato en cuestión, así como encuestas primarias en ocho (8) folios. Como quiera que los programas aún se encuentran en transmisión, seguimos realizando el seguimiento para estimar el beneficio sobre la población dirigida. Las encuestas a los estudiantes y padres de familia no son las que van a determinar el impacto real del proyecto, más así lo hará la información que se recopile entre el profesorado sobre el avance en aquellas materias objeto de la transmisión.

De lo anteriormente expuesto se adjunta documentación soporte en el archivo denominado "Soportes Secretaría de Educación Observación 5".

CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Se evidencia la población beneficiada del programa mediante este link (https://gobnacionesanandres-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gogiste_sanandres_gov_co/ErsIQI764DZPodq3rHcEUwgBvjIEpJRRuElevmikvH0fBw?e=cAeSbB) y se adjunta todos los soportes en el archivo físico, anexando la documentación se desvirtúa las observaciones mencionadas.

No. DEL PROCESO EN SECOP II CI-OPC-0020-2021_1_1
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3037630
Producción y Transmisión de Programas de Televisión como parte de la estrategia de comunicaciones de la Gobernación Departamental
Contratación directa. Recursos propios
Valor: 132.000.000,00 COP
Oficina de Prensa. CONTRATISTA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



OBSERVACION No.6. DEL INFORME PRELIMINAR SOLVENTADA

CONDICIÓN: En fase de ejecución del presente proceso auditor, no se evidenciaron acciones efectivas de supervisión (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato), por medio de las cuales la Administración Departamental buscara proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual en ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 3037630 -21. Que a la fecha de inicio de la auditoría especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa no se evidencia rendición, no hay informe en el secop, no se evidencia seguimiento a los programas de transmisión y producción por la gobernación, la supervisión tiene que ser detallada como se especifica en el contrato.

CAUSA:

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (**finalidades de la supervisión**) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (**funciones técnicas de la supervisión**) y el numeral 2.14 (**funciones administrativas de supervisión**) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

EFFECTO:

Se aumenta el riesgo de que no se cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato, pudiéndose presentar pérdidas o menoscabo del patrimonio público

CRITERIO:

Acuerdo 5 de 2013

- Artículo 3º: *Organización de documentos de archivo. Las entidades del Estado están en la obligación de organizar los documentos de archivo, para lo cual deben desarrollar de manera integral los procesos de clasificación, ordenación y descripción. De igual forma deberán implementar procesos de organización para toda la documentación que apoye la gestión administrativa.*



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

**Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los
contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente**

- **Literal b del Numeral IV: Vigilancia administrativa**
 - *Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.*

- **Ley 80 de 1993 ART. 24. Del principio de transparencia:** *Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la “**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 6 – Supervisión Ineficiente, no hay informes en el SECOP, reporte en el SIA**”, revisado el contrato CO1.PCCNTR.3037630, se encuentra que su ejecución se realizó en una (1) emisión de programa de televisión, el cual correspondió a la rendición de cuentas del Gobierno Departamental correspondiente a la vigencia 2021, éste programa se desarrolló en presencia del Gobernador y todos los Secretarios, incluyendo al entonces Jefe de Prensa del Departamento, quien supervisó de manera activa y detallada el desarrollo del programa. Adicionalmente, el informe de ejecución contractual presentado por teleislas incluyó una grabación completa de la emisión.

En cuanto a la ausencia del contrato en la plataforma digital SECOP II, respetuosamente sugerimos respetuosamente verificar lo indicado, toda vez que en el sistema reposa todo el contrato, hasta el Acta de Liquidación con fecha 31/05/2022. Por su parte, en la plataforma digital SIA Observa, también se encuentran cargados todos los soportes del contrato, con registro de fecha 17/12/2021, y debidamente rendido.

CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta y el documento adjuntado, se evidencia los soportes del contrato en medio magnético, se encuentra en físico los anexos de supervisión de acuerdo a la respuesta de la entidad esta desvirtuada la observación, toda vez que el contrato tiene todos sus anexos.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

CONVENIO/ CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3116817
AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACION SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA, LA CULTURA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PERIODO DE VACACIONES ESCOLARES EN LA CASA LUDICA DEL COVE
Contratación directa. Recursos propios
205.072.000,00 COP
Secretaria de Educación
CONTRATISTA Asociación casa de la cultura Providencia y Santa Catalina islas

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7. Incumplimiento obligación normativa– Fallas en los documentos de Supervisión.

Dentro de este convenio se pudo evidenciar, que para el cumplimiento del objeto se especificaron 2 actividades.

- 1. Un taller de Baloncesto**
- 2. Un taller Formativo denominado “Rescatando la Herencia Ancestral” para niños, niñas, jóvenes y adolescentes de sectores raizal en la isla de San Andrés.**

Para lo cual se requirió de un grupo de personas, para garantizar la pedagogía y enseñanza de la cultura nativa, actividades y talleres que se realizarían en la CASA LUDICA DEL COVE, ahí se realizarían encuentros deportivos de baloncesto y actividades afines.

Se estimaron encuentros con seis (6) equipos de basquetbol niños, de los que se evidenciaron planillas de resultados y evidencias de juegos o partidos realizados.

Así mismo en el cronograma de actividades para los talleres, iba desde el 15 de diciembre hasta el 28 de diciembre, no obstante, se evidenció que los partidos de baloncesto culminaron el 21 de diciembre, donde prácticamente se tiene evidencia de la culminación de todas las actividades establecidas en el convenio, o sea solo 6 días antes de los 15 días estimados.

CONDICION

Se registró un listado de asistencia a los talleres de 180 niños con sus nombres y sus edades, no obstante, es difícil evidenciar la asistencia de estos a los talleres, en tanto

59

“Transparencia y resultado son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

aparecen registrados los nombres en 18 folios, sin el documento de identificación del niño, y escritos en las planillas, con letra o grafología en 10 caracteres de la totalidad de participantes, lo anterior aparentemente con los mismos rasgos grafológicos y no de 180 firmas o caracteres individuales.

Es por ello que la labor del supervisor debe ser cuidadosa y contener al menos los siguientes criterios:

El supervisor será responsable de ejercer la vigilancia y control del convenio o contrato interadministrativo, así como de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo. En desarrollo de esta labor, deberá:

- Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley y en la resolución vigente en materia de supervisión de la contratación de la Entidad,
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo. Para el efecto deberá tener en cuenta que las obligaciones son las señaladas en los estudios previos o documento que originó la contratación, en la propuesta presentada o en la minuta contractual.
- Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar pactados, así como sobre las cantidades, calidades, valores y especificaciones técnicas estipuladas, de manera integral que tenga la seguridad de que los productos, obras a servicios recibidos, corresponden efectivamente a los contratados.
- Adelantar las labores de monitoreo y control de los riesgos del convenio o contrato, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diferentes etapas de ejecución.
- Requerir por escrito al contratista o a la entidad respectiva, con copia al Ordenador del Gasto, cuando se presente demora o incumplimiento parcial de las obligaciones y del objeto del convenio o contrato. En caso de persistir el incumplimiento, presentar un informe detallado y sustentado, solicitando la aplicación de las medidas pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Documentar de forma oportuna y motivada, el no recibo de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el convenio o contrato, en las especificaciones técnicas, condiciones a calidades acordadas.
- Recomendar al Ordenador del Gasto, de manera sustentada, las prórrogas, modificaciones o suspensiones del convenio o contrato, así como adiciones (si aplica), por





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

lo menos con 5 días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución. En la solicitud de suspensión, deberá indicarse el término exacta de la misma, así como de su reinicio.

CAUSA:

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo.

EFFECTO:

Que no se garantice la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al convenio y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como también un daño al patrimonio del Estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En consideración a la "OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 7 de la Contraloría General del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina- Incumplimiento obligación normativa fallas en los documentos de supervisión", se establece que una vez revisado el expediente se constató que la documentación y supervisión relacionada con el desarrollo del convenio CO1.PCCNTR- 3116817 DE 2021, por parte de la Secretaria de Educación, respecto al cronograma de actividades establecido en los estudios documentos previos, se desarrollaron desde el 15 de diciembre hasta el 28 de diciembre del año 2021 y no como se interpreta erróneamente por el ente de vigilancia, en el que indica que las actividades se desarrollaron hasta el 21 de diciembre 6 días antes de los quince días estimados en el convenio.

Es importante aclarar, si nos remitimos a la carpeta del proceso contractual en la página 5 y 6 del formato de informe de supervisión, se puede observar, que las especificaciones se encuentran desagregada las actividades posteriores al 21 de diciembre al 30 de diciembre del año 2021.

Dicho sea de paso, que en ningún aparte del convenio se especificó que las únicas actividades que se realizarían fuera torneo de baloncesto; si se aprecia de manera detallada tanto la propuesta, como los estudios previos y los informes, se observa que dicha actividad se dividía en Dos (02) fases, conforme lo siguiente:

61

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Actividad de baloncesto:

**CAMPEON DEL TORNEO: BLUE COVE
SUBCAMPEÓN: WARRIOR**

ENFRENTADOS	RESULTADOS	FECHA	GANADOR
Blue Cove / Orange Cove	36 – 25	Diciembre 15 / 5:00 p.m	Blue Cove
Diciembre 15 / 5:00 p.m / Pink Cove	33 – 22	Diciembre 15 / 6:20 p.m	Blue Cove
Magos del Baloncesto/ warriors	30 – 24	Diciembre 16 / 5:00 p.m	Warriors
Blue Cove /Magos del Baloncesto	43 -22	Diciembre 16 / 6:20 p.m	Blue Cove
Blue Cove / Warriors	34 – 18	Diciembre 17 / 5:00 p.m	Blue Cove
Orange Cove / Pink Cove	40 -30	Diciembre 17 / 6:20 p.m	Orange Cove
Orange Cove / Magos del Baloncesto	36 – 25	Diciembre 18 / 5:00 p.m	Orange Cove
Orange Cove / Warriors	34 – 18	Diciembre 18 / 6:20 p.m	Warriors
Magos del Baloncesto / Pink Cove	34 – 28	Diciembre 20 / 5:00 p.m	Magos del Baloncesto
Warriors / Pink Cove	31 – 18	Diciembre 20 / 6:20 p.m	Warriors
Blue Cove / Warriors	24 – 22	Diciembre 21 / 5:00 p.m	Blue Cove
Orange Cove / Magos del Baloncesto	20 -10	Diciembre 21 / 6:20 p.m	Orange Cove
Blue Cove / warriors	27 – 26	Diciembre 21 / 7:30 p.m	Blue Cove

SUBCAMPEON : WARRIORS

TALLER: "RESCATANDO NUESTRA HERENCIA ANCESTRAL"

62

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

U N	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA
1	Rescate del valor de la memoria colectiva	Hacer recopilación de la información del ideario colectivo valorando a los mayores de la comunidad como fuente de conocimiento y esencia de identidad.	Diciembre 15
1	Taller, Conocer el porqué de las tradiciones y el folclor	Entender Por qué las prácticas culturales se dan de una determinada manera, su simbología y lo que representa a nivel colectivo para la comunidad.	Diciembre 16
1	Taller fomento y dinamización de jornadas culturales	Lograr que los participantes ahonden en la difusión y que eviten la pérdida de las tradiciones	Diciembre 17
1	Relatos de un historiador o sabedores de la comunidad	Conocer y escuchar relatos tradicionales directamente de un sabedor de la historia y vivencias ancestrales.	Diciembre 20
1	Día de juegos, rondas tradicionales y taller e elaboración de artesanías tradicionales	Fomentar la utilización de materiales propios del Archipiélago	Diciembre 17
1	Puesta en escena con vestuario de montaje teatral y danza típica.		Diciembre 20
	Presentación e interacción con un grupo típico musical		Diciembre 30
1	Clase práctica sobre la pesca como tradición	Interacción con un pescador del sector	Diciembre 27
1	Taller práctico, Making our farm	Sembraremos de manera tradicional en el lote ubicado en el patio posterior de la Casa Lúdica del cove	Diciembre 28
1	Vivencias con nuestra Gastronomía	Ejercicio teórico practico de elaboración de Journey Cake, Sugar cake, bunn, bananna fliters y bakes,Ronndon y Crab soup.	
1	Elaboración de nuestros dulces tradicionales de estación. Bebidas tradicionales	Sorrill	Diciembre 22 - 23

Como se puede observar página de la 11-14 del informe de supervisión

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

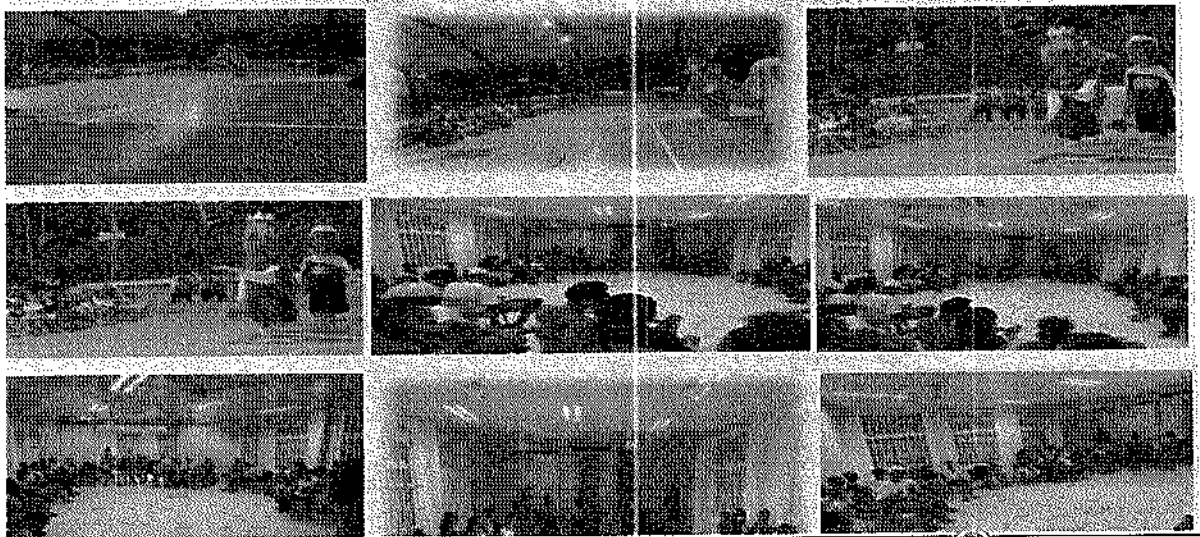




**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

PUESTA EN ESCENA Y MONTAJE TEATRAL, GRUPO TIPICO MUSICAL DICIEMBRE 30 /2021



MAKING OUR FARM DICIEMBRE 28/2021



VIVENCIAS CON NUESTRA GASTRONOMIA DICIEMBRE 22 -23 /2021



"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





Además, se hace una breve explicación de las actividades y las fechas posteriores al 21 de diciembre del 2022.

Clase práctica de Pesca; La pesca artesanal en el Archipiélago es una actividad ancestral propia del pueblo raizal y de la cual una parte de la población consigue su sustento diario luego de salir a faenar desde tempranas horas en la mañana, para los 23 niños, niñas y adolescentes fue una espectacular experiencia la vivida el día 27 de diciembre, así como conocieron historias de vida en torno al mar. Y asimismo tuvieron su experiencia vivencial de como pescar desde las rocas, tiraron Nailon y pescaron con cañas.

Making our farm; la experiencia de siembra del día 28 de Diciembre fue muy disfrutada por 41 chicos los cuales fueron orientados sobre el uso y disfrute de las plantas medicinales y frutales propias de la Isla que obviamente conocen en su mayoría, siendo lo más interesante untarse de tierra, abrir sus huecos y sembrar, vivencias y procesos que quedan en sus mentes y son un aprendizaje significativo para cada uno de ellos.

Our gastronomy, salt and sweets : 2 matronas de la comunidad del sector del Cove dueñas de la mayor experticia y sazón en la cocina tradicional se tomaron el espacio del comedor de la Casa Lúdica del Cove, con 2 grupos de 25 niños y niñas cada una durante dos días 22 y 23 de Diciembre. Los niños y niñas se untaron de todo en la Elaboración de nuestros dulces tradicionales de estación y bebida tradicional soril. los Journey Cakes y Bonn dulces los cuales son postres típicos de esta región; consisten básicamente en unos panecillos horneados hechos a base de harina de trigo, azúcar, sal y leche de coco. Todos estos ingredientes se mezclan y amasan muy bien y se ponen a hornear.

El día 23 de Diciembre se hizo la demostración a unos 80 participantes de cómo se hace el Rondón; este se preparó a base de pescado, cola de cerdo, pigtail y caracol; además se

65

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

le agregó yuca, ñame, domplin y leche de coco, se cocinó al aire libre sobre un fogón de piedras y leña, lo prepararon en la parte trasera de la Casa Ludica y lo disfrutaron.

Interactuando con nuestra música típica; Al hablar de la música tradicional de las islas, estamos hablando de una variedad de ritmos como Polka, Mazurca, Schottische, Valse, Valse Lento, Pasillo, Calypso y Mentó la música que arribó con los primeros pobladores conservó su estructura original a través de los años, hasta siglos más tarde, cuando hizo su aparición la pincelada caribeña que dio un vuelco a las características de esta expresión cultural, con la introducción de los ritmos antillanos que fusionaron con los aires y ritmos originales para dar origen al estilo propio de las islas. Disfrutaron de la presencia de un grupo típico de las islas interactuando, intercambiando experiencias y conociendo las raíces de la música y de los instrumentos autóctonos que utilizan

Del análisis de lo anterior, se puede observar que la Secretaria de Educación ha cumplido con la transparencia en la ejecución de los recursos por las actividades ejecutadas dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los estudios y documentos previos por parte de la entidad, en ningún momento las actividades fueron determinadas en el cronograma que se desarrollarían de forma simultaneas, si no dentro del tiempo que correspondía para cumplir con el objeto del convenio esto es desde el día 15 de diciembre al 28 de diciembre.

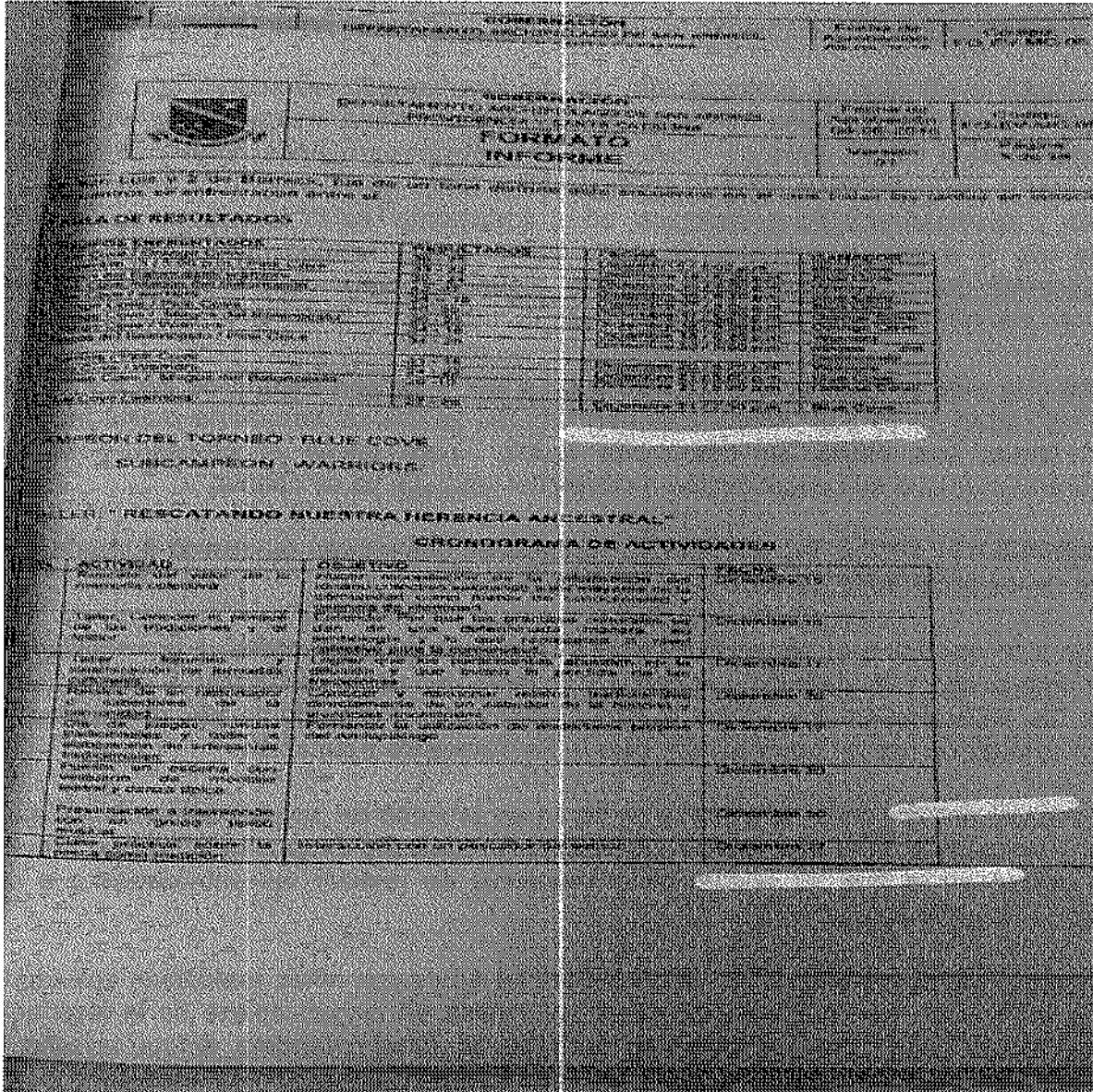
Por lo tanto, no evidencia falencia en la planeación por parte de la Secretaria de Educación al no realizar las actividades conforme el estudio anterior y bajo las pruebas que reposan en el expediente contractual, el ente de control no tiene criterios suficientemente serios para determinar entre otros aspectos el incumplimiento de las actividades dentro del plazo y fecha estipulado.

De igual modo se deja plasmada la pagina 5 la foto del informe de supervisión conforme, cronograma, y fecha de las actividades.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*



La Secretaria de Educación en todas su actuaciones, parte bajo principio fundamental de la buena Fe, es menester dejar de presente que conforme el literal e, numeral 10.2 de las obligaciones específicas de la entidad sin ánimo de lucro de los estudios documentos previos, a folio (41) establece:

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

"(...) e. Presentar un informe detallado del proceso anexando listado de los participantes y las actividades realizadas " (Lo subrayado fuera del texto)"

Por lo tanto el listados de participación, en ningún momento se solicita que el mentado formato indique identificación, ni firma, no obstante, teniendo siempre en cuenta que las actividades de la Casa Lúdica del Cove espacio protector para niños, niñas y adolescentes en el marco de la atención integral se desarrollan entre los pilares de la misma refuerzo escolar y acompañamiento pedagógico, en el documento están inscritos y asisten niños desde los 5 años en proceso de aprendizaje de la lectoescritura niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, algunos no saben leer ni escribir y tampoco conocen sus números de identificación.

El niño o la niña pueden estar preparados para leer y escribir a partir de los 5 o 6 años, pero esta edad no es delimitante, sino aproximada, ya que **es necesaria cierta madurez y no todos los niños se desarrolla igual**, para iniciar el proceso y siempre asegurándonos que su comunicación a través del lenguaje ya es óptima.

La actividad como todas las que en este espacio se desarrollan es abierta a la población objeto de los programas, de todos los sectores de la Isla.

Debido a la condición de aprendizaje antes enunciada principalmente, a la necesidad de tener control sobre la atención y el comportamiento, así como garantizar la inscripción de todos los participantes, los formatos son diligenciados mayormente por el personal de apoyo contratado por la Gobernación, bajo la Secretaria de Educación.

Por lo tanto, no se puede trasladar a menores en proceso de aprendizaje lecto escritura, firmar y obligarlo a dejar plasmado su identificación teniendo en cuenta la etapa y proceso cognoscitivo en el que se encuentra al momento de realizar las actividades y a qué población objetivo se desarrolló.

Finalmente, me permito informar, que además de que estos niños realizaban actividades lúdico recreativas, son menores de edad, los cuales en ningún aparte de la legislación colombiana los obliga portar documento de identidad, en el entendido, de que un niño, en su ingenuidad, no posee ese don de responsabilidad, para portar ya sea su registro civil de nacimiento, OCCRE o tarjeta de Identidad.



CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar. Inicialmente el contradictor manifiesta la desagregación de actividades y las fases de cada una, lo cual el ente de control no hace referencia a inconsistencia en este tema. Manifiesta el contradictor que ente de control interpreta erróneamente las fechas en que debían realizarse las actividades. Se aclara que las presunciones que realiza el grupo auditor, obedecen a un análisis objetivo, de las lo reflejado en los documentos materia de auditaje, y nunca a interpretaciones infundadas de situaciones no examinadas, es por ello que en los expedientes contractuales, deben contener toda la documentación y soportes que el archivo contractual exige.

El contradictor anexa unos cuadros de actividades y cronogramas, los cuales fueron objeto de examen y tenidos en cuenta por el equipo auditor, así mismo a el objetivo del convenio y su proyección hacia la niñez. También se evidenciaron actividades, según información descrita, relatada y registrada en el informe de la supervisión se establecen actividades posteriores al 21 de diciembre. Sin embargo, como se ha evidenciado, estas no están debidamente soportadas. Manifiesta el contradictor que en los "listados de participación, en ningún momento se solicita que el mentado formato indique identificación, ni firma, no obstante, teniendo siempre en cuenta que las actividades de la Casa Lúdica del Cove espacio protector para niños, niñas y adolescentes en el marco de la atención integral se desarrollan entre los pilares de la misma refuerzo escolar y acompañamiento pedagógico, en el documento están inscritos y asisten niños desde los 5 años en proceso de aprendizaje de la lectoescritura niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, algunos no saben leer ni escribir y tampoco conocen sus números de identificación". La labor supervisora, la cual enmarca desde la planeación hasta la culminación de la etapa postcontractual, requiere un ejercicio administrativo, en el que se priorizan los principios rectores de la función pública, así como la incorporación de herramientas que minimicen los riesgos, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, por tanto debe ajustarse taxativamente a las normas en la materia.

Por ello tal encargo ha sido declarado por el estatuto general de la contratación, el estatuto anticorrupción y normas similares, que la labor de supervisión requiere una exigencia y cuidado.

Se reitera al contradictor, que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, hace parte de las normas y disposiciones especiales establecidos por el estatuto anticorrupción, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en la cual se establece que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas

69

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”

Por lo tanto la observación erigida queda en firme y se configura en hallazgo administrativo.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar sobre el cumplimiento de la normatividad contractual y presupuestal aplicada a los contratos y convenios interadministrativos celebrados en la vigencia 2021 por parte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

FUENTES DE CRITERIO

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación.
- Circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente,
- Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento Archipiélago
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente
- Ley 1150 de 2007- Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015- Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
- Sentencia Consejo de Estado Sección Tercera, Radicado 66001-23-31-000-1999-00435-01, del 13 de junio de 2013
- Resolución No. 585 de 2015 de la Contraloría General del Departamento
- Decreto Nacional **No. 103** de 2015- Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014



Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

- Decreto Departamental No. 030 de 2018- Modifica parcialmente el decreto 251 de 2014
- Guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente 2019

4.4.1.1 OBSERVACIONES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8.- Incumplimiento obligación normativa– Falta de soportes en expedientes.

CONDICIÓN:

A pesar de que en los expedientes contractuales cuentan con una hoja de control o listado de chequeo de documentos, en el proceso de revisión de estos, se evidenció que no cuentan con toda la documentación pertinente a las etapas pre contractual, contractual y post contractual, por lo que se recurrió a buscar la información faltante en otras dependencias, aunado a esto, no se evidencia la aplicación de técnicas de archivo.

CAUSA:

Negligencia en la guarda de los documentos que deben reposar en el expediente contractual por la falta de seguimiento a la contratación desde los estudios previos hasta la ejecución contractual por *presunta violación de lo estipulado en Artículo 3° del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y numeral 2.6 Artículo Décimo Octavo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento Archipiélago, y el Literal b del Numeral IV de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.*

EFECTO:

Se corre el riesgo de pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con la **OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 8 – Incumplimiento obligación normativa – Falta de soportes en expedientes**, muy respetuosamente consideramos que no existe claridad sobre cuáles son las falencias detectadas ni se detallan los documentos precontractuales presuntamente ausentes, por lo que no sería consecuente por parte del ente de control, considerarlo la forma genérica en que se surtió

71

“Transparencia y resultado son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

la observación. No obstante, la entidad propenderá por el cabal cumplimiento de las técnicas de archivo contractual

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por tanto esta queda en firme en este sentido y se configura en hallazgo administrativo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 9 – Incumplimiento obligación normativa-
Publicación SECOP.**

CONDICIÓN:

Que, a la fecha de cierre de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, en cuanto a los procesos contractuales de los contratos interadministrativos, estos se realizaron acorde a los lineamientos del SECOP II. Sin embargo dentro se evidencia que la entidad no está registrando toda la información en la plataforma (los documentos soporte del contrato, los porcentajes de avances de ejecución, las entregas de los bienes, los documentos de ejecución, las facturas entre otros) , es por ello que en proceso auditor, se evidenciaron dentro de dicha página virtual, algunas actividades o documentos que la ley determina, deben estar publicados, para cumplir con el principio de transparencia y publicidad contractual:
Contrato No. 3029460.

La plataforma del SECOP II, no se evidencia que este contrato se haya ejecutado al igual no se publicó el acta de aprobación del Comité Asesor de Contratación y no se evidencian las actividades a las que se comprometido el proveedor.

Contrato No. 3037630.

No se evidencia la publicación en el SECOP II de la documentación del convenio, es decir no están los documentos del proveedor del convenio correspondiente a la etapa precontractual, contractual y demás documentación que demuestre la ejecución. Se transgrede el principio de publicidad. Ley 80 de 1993.

Contrato No. 2698828

SECOP II, no se evidencian el acta de aprobación para contratar del Comité Asesor de Contratación, igualmente no se identifican los pagos y aportes a la seguridad social y parafiscales. No se evidencia las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Contrato No.2532511 FEDERACION COLOMBIANA DE BALONMANO





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

No se evidencia que el contrato se haya ejecutado, en el SECOP II no se ha publicado los informes del contratista al igual que los informes del supervisor del contrato. Se infiere incumplimiento de la Ley 1082 de 2015 que obliga que todas las entidades del sector público deben publicar los documentos del contrato dentro de los tres días siguientes al inicio del contrato.

Contrato. 3014316

Se evidencia en el SECOP II un acta de ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2022. El contrato no puede constar de un plazo o condición mayor a un año fiscal, es decir desde el 10 de enero hasta el 31 de diciembre, a menos que se hayan pactado vigencias futuras y reservas presupuestales en el mismo; no se da cumplimiento al principio de ANUALIDAD, Artículo 346 de la Constitución Política y la Ley 819 de 2003 y al principio de PLANEACION, Artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Se evidencia que para la ejecución del contrato se expide el CDP Nro. 5811 de fecha 11-11-2021 por valor \$1.800.000.000 pesos y el día 27-01-2022 se expide el CDP Nro. 4229 por valor de \$900.000.000 pesos, que se entiende como como una adición. El valor total del contrato asciende a \$2.700.000.000. El acta de inicio se suscribió el 25-11-2021 con fecha final de ejecución 31-12-2021, se acordó un anticipo del 30% equivalente a \$540.000.000 pesos una vez cumplido el 20% de avance de ejecución y un segundo desembolso correspondiente al 25% equivalente \$450.000.000 pesos, previo cumplimiento del 60% y un desembolso final del 5% equivalente a \$90.000.000 pesos conforme al cumplimiento del 100% de ejecución del contrato. No se evidencia la forma de pago del otro 40% del contrato. Se recomienda que ese contrato sea informado a la Contraloría General del Departamento pues proceso de contratación no cumple con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Contrato. 3031459.

En el SECOP II no se evidencia los documentos soporte para la contratación, así como la documentación del Proveedor; no se visualizan los posibles pagos realizados; no hay evidencias de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato; no se evidencia el acto administrativo que autorice la adición por el término de 100 días.

CAUSA:

Esta situación se presenta por deficiencias en el control y manejo de la información, vulnerando presuntamente, lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, los principios de la función administrativa de transparencia y publicidad contenidos en el artículo 3 numerales 8 y 9 de la ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, y la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, el numeral 4.1º del artículo Decimo

73

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20489 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

del Decreto **0251** de 2014-Manual de Contratación del Departamento y los artículo 7 y 8 del Decreto Nacional **No. 103** de 2015.

EFECTO:

Lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna y restringe la verificación de la ciudadanía a todas las etapas del proceso contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto de la **OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 9 – Incumplimiento obligación normativa – Publicación SECOP**, expresamos que:

En cuanto al Contrato 3029460, nuestro pronunciamiento se encuentra en lo planteado previamente en la Observación No.1.

Del contrato 3037630 se indicó que no es evidente su publicación en secop ii, razón por lo que nos remitimos a lo manifestado en la respuesta a la observación N.6.

Sobre el contrato 2532511 suscrito con la Federación Colombiana de Balonmano, la Oficina Asesora Jurídica encontró que en el portal electrónico de contratación sí se encuentran cargados los soportes de ejecución del contrato, sin que nos conste el momento exacto en que la dependencia ejecutora realizó la publicación de los mismos.

Con respecto a los contratos 3031459 y 3014316 se emitirá pronunciamiento de fondo cuando arribemos a las observaciones 14 y 16 respectivamente.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por tanto esta queda en firme en este sentido y se configura en hallazgo administrativo.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10- Incumplimiento obligación normativa-

No. DEL PROCESO EN SECOP II	CI-SSA-0028-2021
CONVENIO/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3031409	
<i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar diseños arquitectónicos, diseños técnicos y adecuaciones físicas que permitan que la unidad hospitalaria y los equipamientos de salud con los que cuenta la ese del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sean potenciados para apoyar el sistema de salud y a su vez, fortalezca la capacidad de contener la demanda de la comunidad</i>	
Contratación directa.	Recursos propios
Valor: 21.099.999.999,00	
Secretaria de Salud	
CONTRATISTA: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL	

Dicho proceso de contratación se inicio para realizar los DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ADECUACIONES FISICAS a la ESE DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS, que es el HOSPITAL CLARENCE LYND NEWBALL. Las partidas fueron provenientes de ingresos propios de libre destinacion, y fueron ejecutadas atraves del rubro presupuestal ID 05-301-40211005000 12-200 por \$5.611.364.824 y otra por ID 05-301-402 100 5000 12 201 por valor de 15.488.635.175.

Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6415 del 12 de Noviembre de 2021, se establecio que el concepto del programa corresponde a la meta o contrato y es el numero 2020002880061 INTERVENCION A LA ESE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA , el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversion y Finanzas Publicas del Departamento (SUIFP Territorio) con un plazo de ejecucion de dos 2 meses.

Posteriormente se comprometen y obligan las partidas en el proyecto, con el Registro Presupuestal RP 5874 de la misma fecha del CDP mismo 12 de noviembre de 2021, fecha en la que se erigio el CDP y el 20 de noviembre se requieren las garantias asi:

De Cumplimiento	20%
Calidad	10%
Pago de Subsidios	8%
Responsabilidad Extracontractual	5%

Se establecio un patrimonio autonomo, de conformidad artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que hace parte de las normas y disposiciones especiales establecidos por el

75

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

estatuto anticorrupción, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en la cual se impone como obligación que *"En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía"*; la aplicación de esta norma no es optativo o con carácter discrecional, por lo que el ente territorial debió exigir su cabal cumplimiento.

CONDICION

Teniendo en cuenta la magnitud del contrato, y adportas de culminar la vigencia de 2021, se dio inicio del mismo a traves de acta del 22 de Diciembre de 2021.

En los estudios previos del contrato o en la etapa de justificacion de la necesidad de contratar, no se observa cuales son los daños que posee la infraestructura hospitalaria y la cual son la base para hacer el requerimiento contractual, para ello el departamento o la ese a traves del proceso de depreciacion o dictamen tecnico que avale el estado real de los bienes al momento y su deterioro histórico.

Al contrato se le realizo un Modificatorio #1 el cual no contiene la firma del CONTRATISTA.

En el Anexo #2 de la MATRIX DE RIESGOS No se encuentra descrita el valor de los ITEMS detallados que corresponderia al valor del contrato \$21.099.999.999,00.

Analizados los documentos que determinan la idoneidad del contratista, variable significativa en tratándose de contratos o convenios interadministrativos o los de asociación, ya que lo anexado como experticia en la materia a contratar, solo se evidencia la realización en la ciudad de Cali de reparaciones y construcciones de INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Si bien podemos observar que en el registro de cámara de comercio, la empresa incluye entre otros realizar todo tipo de adecuaciones a diferentes estructuras o locaciones, además de otras tantas, en el tema de logística deportiva, para nada se incorpora experiencia en infraestructura de salud pública ni hospitalaria.

- ✓ El contratista anexa como experiencia e idoneidad específicamente en contratacion realizada en la Alcaldia Municipal de Santiago de Cali, para la



intervencion fisica del ESTADIO PASCUAL GUERRERO Y ATENDER LA
CITA MUNDIALISTA DE ESE ESCENARIO.

- ✓ Otra documentacion que aporta el contratista es un CONVENIO con el Instituto para la Recreacion y el deporte de la Alcaldia de PALMIRA (Valle del Cauca) para la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.
- ✓ De otro lado aporta su experiencia con la ALCALDIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, para la ADECUACION DE LA PISTA ATLETICA DEL ESTADIO DE FUTBOL METROPOLITANO.

Ratifica la inexperiencia y falta de idoneidad del contratista, el fondo mixto para la recreacion el desarrollo integral y la gestión social el hecho ademas de los mencionados, que subcontrata, aun por fuera de los tiempos iniciales del contrato, el dia 14 de marzo de 2022 por en plazo de 60 dias pasando la vigencia 2021 a 2022 claramente, el objeto numero contrato LA CONSULTORIA para APOYO EN LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DISEÑOS TECNICOS QUE PERMITAN QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD CON LOS QUE CUENTA LA ESE. DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.....

Dicho primer contrato ADICIONAL consistente en la "REALIZAR APOYO EN LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DISEÑOS TECNICOS QUE PERMITAN QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD CON LOS CUENTA LA E.S.E DEL DEPARTAMENTO DE AN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SEAN REPOTENCIADOS PARA APOYAR EL SISTEMA DE SALUD, Y A SU VEZ FORTALEZCA LA CAPACIDAD PARA CONTENER LA DEMANDA DE LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PCCNTR.3031409 Dicho contrato ascendio a la suma de \$2.757.354.000, del cual requeria de mucha mas intervencion, dado que se realiza una contratacion no convenida y con un operador distinto a lo pactado, falta igualmente el contratante GOBERNACION DEPARTAMENTAL a la vigilancia y supervision tecnica, e igualmente PERMITE que el contratista tome desiciones como fue la subcontratacion, lo que genera un ALTO RIESGO y de la cual la administracion departamental debio incluir en su matriz, ademas de la constitucion del las GARANTIAS que aseguren el riesgo CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, es por la falta de desiciones y supervision que se evidencia, que se adolece de soportes que determinen que dichas obras fueron ejecutadas, de un lado la gobernacion requiere al contratista ACLARACIONES sobre como realizo el GASTO PUBLICO a traves de dicha subcontratacion. Aunado a lo anterior, evidencia el contratista, que al necesitar los servicios de otro OPERADOR, ratifica la FALTA O CARENCIA DE SU IDONEIDAD, al generarse unos pagos deducidos del FONDO CUENTA Banco Popular N°7008360387 del





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

cual debitan a cuentas privadas del contratista, a través de ORDENES DE PAGO #001 por \$1.476.999.999,93 millones de pesos; ORDEN DE PAGO 002 por \$827.206.200 ambas transacciones del 21 de Diciembre de 2021, un día antes de firmarse el Acta de inicio entre contratista y subcontratista, del 4 de abril de 2022, y de ahí en adelante, no se evidencian soportes de ejecución del contrato principal, entre la Gobernación de San Andrés Islas y el Fondo Mixto Para la Recreación y el Deporte contrato Contrato de Consultoría FM-SAI-CONSULTORIA-1-2022 citado.

El contratista requiere gastos en el ALQUILER DE OFICINAS, TRANSPORTE AEREO, VIATICOS, SALARIOS Y HONORARIOS al subcontratista, todo este aporte que sale de la bolsa del pecunio departamental.

Posteriormente se realiza una ADICION en valor correspondiente a las labores de CONSULTORIA por \$341.961.680 que equivale al 14,40% del valor del contrato inicial, generando una inversión que no estaba contemplada en el acuerdo.

Sumado a esto se CONTRATA la labor de INTERVENTORIA por valor de de \$358.540.000 millones de pesos mas una ADICION de la labor de INTERVENTORIA por \$44.465.433, en la inversión de la GOBERNACION DEPARTAMENTAL.

Posteriormente se solicita una nueva ADICION al contrato de la CONSULTORIA, por valor de de \$341.961.680 millones de pesos, mas una ADICION de la labor de INTERVENTORIA por \$44.465.433, Modificación basada en la adición que fue suscrita, el día 27 de mayo de 2022 por la secretaria de salud, como ordenadora del gasto.

La ADICION en valor y tiempo, desde el subcontratista al contratista y a petición de una de las interventoria, respecto a que en el contrato inicial, NO se contemplaron los estudios y diseños de (VENTILACION MECANICA Y DISEÑOS DE GASES MEDICOS) por lo que la recomendación dirigida al FONDO MIXTO.

La GOBERNACION DEPARTAMENTAL, a través de su SECRETARIA DE SALUD, en comunicado de fecha 26 de abril de 2021, requiere al contratista para aclarar, el porque de unas modificaciones realizadas al subcontratante, y solicita conocer el MANUAL DE CONTRATACION de la EL FONDO MIXTO PARA LA RECREACION EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL y bajo que parámetros se realizaron algunos ítems. Igualmente genera la solicitud de ingreso de 5 personas a la isla.

Se evidencia cuenta de cobro por \$827.206.200 equivalente al 30% del subcontrato, a través de la cuenta del BANCO DE BOGOTA CCo#675045165, luego de presentado el Anticipo del día 4 de abril de 2022.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Se evidencian ORDENES DE PAGO #003: Donde se debitan de la FONDO CUENTA Banco Popular N°7008360387, los siguiente valores: \$1.102.941.500 consignada a la cuenta BBogota 67504516; \$107.582.000 consignada a cuenta BOccidente 001196492; \$121.323.576 A BColombia 75000000611, para un valor total de \$1.102.941.500 millones de pesos. Entre otras para CANCELAR ANTICIPOS DE INTERVENTORIA.

El día 5 de junio de 2022 se solicita por parte del FONDO MIXTO, PRORROGA ETAPA DE CONSULTORIA a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO, por problemas para realizar un ESTUDIO DE SUELOS en la ESE HOSPITAL debido a inconvenientes para encontrar autorizacion de trabajo en las islas, sobre todo de la corporacion ambiental CORALINA y de la etapa invernal y que se extienda hasta el 5 de agosto.

El día 3 de agosto el FONDO MIXTO solicita nuevamente AUTORIZACION DE ADICION para incluir un ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LA ESTRUCTURA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL, igualmente en dicho escrito aducen AMPLIACION DE LAS AREAS DE SERVICIO DEL HOSPITAL. Dichas adiciones, ascienden a la suma de \$350.502.321,113.



FONDO MIXTO
PARA LA PROMOCIÓN DEL DSP
EL DESARROLLO INTEGRAL
Y LA GESTIÓN SOCIAL

Por lo anterior el balance sobre as solicitudes de adición corresponde a:

CONTRATO	VALOR	ADICIÓN	VALOR ACTUALIZADO
Contrato de consultoría de estudios y diseños No. FM- SAI-CONSULTORIA-1-2022	\$3.099.315.680	\$286.000.000	\$3.385.315.680
Contrato de interventoría de estudios y diseños No. FM-SAI-INTERV-02-2022	\$403.005.433	\$64.494.513	\$467.499.946
TOTAL	\$3.502.321.113	\$350.494.513	\$3.852.815.626

Se evidencian ORDENES DE PAGO #004: Donde se debitan de la FONDO CUENTA, un valor total de \$825.035.065 millones de pesos.

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Se evidencian ORDENES DE PAGO #005: Donde se debitan de la FONDO CUENTA, un valor total de \$123.335.200,52 millones de pesos.

La ultima actuacion que se evidencia, es la solicitud del FONDO MIXTO hacia la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el sentido de que se le incorpore una ADICION EN PRESUPUESTO Y TIEMPO al contrato, dicho valor seria de \$5.121.612.502,08 y en tiempo, aduciendo que los 3 meses que le quedan para la culminacion del contrato iria hasta Noviembre, les haria falta (7) meses mas, lo que evidencia un nuevo traspaso de vigencias.

CAUSA:

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) en ese mismo sentido la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado” de “Colombia Compra Eficiente.

EFECTO:

Que no se garantice la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al convenio y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Ahora bien, correspondiendo pronunciarse sobre la **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 10- Incumplimiento obligación normativa – Pago de Anticipos sin avances y cumplimiento del contrato**, el objeto contractual del contrato 3031409 establece “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para realizar diseños arquitectónicos, diseños técnicos y adecuaciones físicas que permitan que la unidad hospitalaria y los equipamientos de salud con los que cuenta la ese del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sean potenciados para apoyar el sistema de salud y a su vez, fortalezca la capacidad de contener la demanda de la comunidad”. En la parte estructural de los estudios previos establecidos, queda claro en el punto, contenido en los folios 58 y 59 del tomo 1 que:

“2.2.1 FASES DEL CONTRATO CONFORME LAS ACTIVIDADES:



Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

A) Estudios técnicos y diseños arquitectónicos. Se definen las siguientes fases de entrega:

PRIMERA ENTREGA / 30 días luego de tener el acta de inicio firmada se entregarán los siguientes productos.

- Diagnóstico general
- Levantamiento arquitectónico
- Modelación 3D cada servicio médico (cumpliendo la norma que exige la ley de acuerdo con la construcción existente)
- Esquema general del proyecto
- Detalle funcionalidad de cada servicio médico, cumpliendo la norma que exige la ley de acuerdo con la construcción existente"

Teniendo en cuenta lo anterior, el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, en la primera etapa realizaba el diagnóstico de los daños que posee la infraestructura hospitalaria, por la modalidad contractual del Contrato Interadministrativo por contratación directa en un sistema de administración delegada ya que no es un contrato de obra solamente, pues en el diagnóstico general se realiza el estudio de los daños que posee la infraestructura hospitalaria.

También se indicó por su parte que "al contrato se le realizó un Modificadorio #1 el cual no contiene la firma del CONTRATISTA. En el Anexo #2 de la MATRIX DE RIESGOS No se encuentra descrita el valor de los ITEMS detallados que correspondería al valor del contrato \$21.099.999.999,00." (Sic) frente a lo cual, queremos aludir a que en el tomo 1 de los documentos contractuales, hay dos copias que corresponden al modificadorio firmados en original por el contratante únicamente, una copia contiene las dos firmas, debido a que las originales firmadas por el contratante, se escaneó y se envió por el correo electrónico para que el contratista lo pudiera firmar por eso hay dos que aparecen sin la firma del contratista. Este modificadorio firmado se encuentra desde los folios 152 hasta la 155.

Es necesario precisar que los contratos han sido firmados y digitalizados para el envío entre las partes, atendiendo a que los domicilios de cada parte son diferentes.

Sobre su dicho que establece:

"Analizados los documentos que determinan la idoneidad del contratista, variable significativa en tratándose de contratos o convenios interadministrativos o los de asociación, ya que lo anexado como experticia en la materia a contratar, solo se evidencia la realización en la ciudad de Cali de reparaciones y construcciones de INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Si bien podemos observar que, en el registro de cámara de comercio, la empresa incluye entre otros realizar todo tipo de adecuaciones a diferentes





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

estructuras o locaciones, además de otras tantas, en el tema de logística deportiva, para nada se incorpora experiencia en infraestructura de salud pública ni hospitalaria.

El contratista anexa como experiencia e idoneidad específicamente en contratación realizada en la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, para la intervención física de ESTADIO PASCUAL GUERRERO Y ATENDER LA CITA MUNDIALISTA DE ESE ESCENARIO. Otra documentación que aporta el contratista es un CONVENIO con el Instituto para la Recreación y el Deporte de la Alcaldía de PALMIRA (Valle del Cauca) para la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

De otro lado aporta su experiencia con la ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, para la ADECUACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA DEL ESTADIO DE FUTBOL METROPOLITANO.

Ratifica la inexperiencia y falta de idoneidad del contratista, el fondo mixto para la recreación el desarrollo integral y la gestión social el hecho además de lo mencionado, que subcontrata, aun por fuera de los tiempos iniciales del contrato, el día 14 de marzo de 2022 por en plazo de 60 días pasando la vigencia 2021 a 2022 claramente, el objeto numero contrato LA CONSULTORIA para APOYO EN LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DISEÑOS TECNICOS QUE PERMITEN QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD CON LOS QUE CUENTA LA ESE DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA(...)"

Destacamos que, en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cali, en sus actividades a desarrollar en el punto a) se expresa lo siguiente:

- a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuya al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros." Se anexa documento de existencia y representación.

La Entidad territorial estimó acreditados la idoneidad y experiencia del contratista, atendiendo: i) naturaleza del Fondo Mixto; ii) objeto social del Fondo; y iii) experticia en el manejo y gerencia de proyectos de infraestructura, como se explica a continuación:



Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

1. Naturaleza del Fondo Mixto: es una entidad jurídica sin ánimo de lucro, su creación mediante acta de constitución del 17 de junio de 1993 debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali con participación de la Gobernación del Valle del Cauca con un 99.3% de sus aportes. Constituida con aportes públicos y privados. De carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios.
2. Objeto social: según lo registrado ante la Cámara de Comercio, tiene dentro de su objeto social, entre otras, para lo que concierne a la ejecución del Contrato bajo estudio, los siguientes: "La sociedad tendrá por objeto principal el ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social."

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- a. Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, Infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.
3. Experticia en el manejo y gerencia de proyectos de infraestructura: con las certificaciones y copia de contratos aportados por el Fondo, se evidenció.

Explicado lo anterior, se advierte la obligación contractual del Fondo de desarrollar el objeto contratado para lo cual debía realizar los procesos de selección o contratación y desarrollar bajo las formalidades legales las actuaciones o negociaciones pertinentes para cumplir lo convenido. Pudiendo, bajo ese criterio, iniciar contrataciones con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de forma legal y adecuada que estimara para ejecutar las gestiones a fin de poner en marcha el proyecto y ejecutar el mandatado.

Por manera que, la ejecución del Convenio admite y permite que el Fondo contrate a terceros para el desarrollo de las actividades que se consideren necesarias como parte de





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

la gerencia integral, para la satisfacción de la necesidad que se busca satisfacer a través del Contrato en mención.

En ese orden se hace necesario hacer claridad en cuanto al tiempo inicial de ejecución del Contrato, la forma de pago, y el control sobre la ejecución de los recursos comprometidos en virtud del proceso de contratación con el Fondo.

Plazo del contrato: Se convino para la ejecución del contrato un término inicial de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribió el 22 de diciembre de 2021.

Recurso comprometido: Se comprometió la suma de VEINTIÚN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$21.099.999.999.), mediante Registro Presupuestal No. 5874 del 12 de noviembre de 2021.

Disposición y control del recurso comprometido: A fin de tener un control sobre el gasto y ejecución material de los recursos se estableció la constitución de una cuenta fiduciaria para el depósito y administración de los recursos; para disponer de los recursos y ejecutar cualquier pago a terceros se hace necesario la autorización escrita y expresa tanto del Fondo Mixto como de la Gobernación del Departamento.

En ese marco se constituyó la cuenta fiduciaria denominada: FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO FIDULIQUIDEZ ante la Fiduciaria Popular S.A., luego se dispuso el depósito de la suma total que comprende el contrato. (Ver comprobante de egreso No. 18.566. folio 257).

Se estableció como pago a título de honorarios al Fondo la suma equivalente al 7% del total del recurso comprometido, que específicamente asciende a \$1.476.999.999,93; a través de un único pago correspondiente al 100% del valor total de los recursos de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, y la aprobación por parte de la Secretaría de Salud, de un plan operativo y el cronograma que presente el contratista sobre las actividades a realizarse para cumplir con la necesidad de la Secretaría de Salud.

En ese orden, el Fondo presentó los requisitos anteriores, como quedó evidenciado en la carpeta del expediente; dentro del cual se incluyó un cronograma de trabajo, en el que se describió los desembolsos a realizar, así como el plan de inversión de recursos, en el que detalló el proyecto de desembolso de los recursos comprometidos.



La modalidad acordada y la naturaleza del contrato celebrado permiten efectuar el pago al Fondo a título de honorarios, esto atendiendo a que los recursos que se destinan para el proyecto se encuentran bajo un encargo fiduciario en control de la Administración, sin que se potestativo ni unilateral la decisión de pago a terceros o al mismo Fondo, sino como se dijo requiere la autorización expresa y escrita, y la ratificación verbal para que la Fiduciaria cumpla la orden de pago.

Así las cosas, se estimaron la constitución de las garantías como quedó establecido en el Modificadorio No. 1 al Contrato CO1.PCCNTR.3031409/2021, considerando que los mismos guardaban suficiencia para los eventuales riesgos del contrato celebrado.

Bien, quedó claro que el Fondo puede celebrar contrataciones para la implementación del proyecto teniendo las funciones administrativas, técnicas, financiera y la gerencia integral del mismo; obviamente como un buen mandatario debe procurar por la idoneidad y experticia de quienes ejecuten la labor encomendada. En ese marco, el Fondo celebró contrato para la consultoría (estudios y diseños), y para la interventoría necesaria a la consultoría celebrada con dos proveedores, John Aaron y Gustavo Lozano (por favor verificar nombres). En ese orden, respetuosamente se pone de presente que al estar dentro de las facultades obligacionales del Fondo la celebración de tales contratos y los que sean necesarios en adelante para la ejecución convenida, no constituyen un indicio o prueba de la ausencia de idoneidad del contratista o ausencia de conveniencia de la contratación; por el contrario, se hace en cumplimiento, se itera, de la obligación gerencial y el mandato en cabeza del Fondo.

Igualmente, se anexa contratos de idoneidad del contratista con otras entidades e instituciones que acreditan su idoneidad para realizar este tipo de convenios. En cuanto a la subcontratación, se le informa que el contrato interadministrativo realizado con el Fondo Mixto es un contrato directo por el sistema de administración delegada, la cual recae en el contratista, quien a su vez puede contratar como se contempla en el folio 58 del tomo 1 "El presente proceso está dirigido a la contratación de un servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por tanto, no corresponde a un contrato de obra, mantenimiento o interventoría de obra."

Este es por la forma ya que el contratista se convierte en representante de la entidad estatal para todos los efectos contractuales y se encarga de la ejecución del contrato, administrando los recursos, con algunas obligaciones de ambas partes. Se realiza con un aliado estratégico que igual pertenece al sector público ya que garantiza la realización de los objetivos contractuales.

En el folio 86 del tomo 1 se señala las obligaciones generales del contratista para el desarrollo del objeto.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

El Contrato celebrado con el Fondo Mixto no es un contrato de obra en estricto sentido. Su naturaleza es de un contrato de mandato sin representación legal, figura que se encuentra reglamentada en el artículo 2177 del Código Civil y 1262 del Código de Comercio. Es decir al Fondo se le contrata para que brinde "la asistencia técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, contable y la gerencia integral para la gestión y ejecución de los diseños arquitectónicos, diseños técnicos y adecuaciones físicas que permitan que la unidad hospitalaria y los equipamientos de salud con los que cuenta la E.S.E. del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sean repotenciados para apoyar el sistema de salud y a su vez, fortalezca la capacidad de contener la demanda de la comunidad". Por lo tanto, sin detentar la representación del Departamento debe ejecutar y realizar todas las gestiones tendientes a garantizar el cumplimiento de lo encomendado, tiene a su cargo la gerencia integral por su cuenta de todos los actos necesarios, dentro del contenido obligacional pactado, para materializar el mandato en comendado. Que, como se desprende de su objeto comprende la estructuración de la consultoría (estudios y diseños técnicos, arquitectónicos y demás) adecuaciones y ejecución de las obras como resultado de tales estudios y todo lo que a ello concierne.

Conforme lo anterior, sea lo primero aclarar al ente fiscal que el contrato celebrado con el Fondo no consiste en la realización de DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS y ADECUACIONES FÍSICAS A LA SEDE DE LA ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARENCE LYND NEWBALL, sino que comprende una mayor envergadura que pues como se dijo al Fondo se le encomendó a título de mandato la gerencia integral, en todos los aspectos, para la gestión y ejecución de los diseños arquitectónicos, diseños técnicos y adecuaciones físicas que permitan que la unidad hospitalaria y los equipamientos de salud con los que cuenta la E.S.E. del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sean repotenciados para apoyar el sistema de salud y a su vez, fortalezca la capacidad de contener la demanda de la comunidad. Cometido que comprende la ejecución y gestión de varios procesos con distintas actividades tendientes al cumplimiento de una misma finalidad conforme las obligaciones señaladas en el Contrato interadministrativo.

En ese orden se resalta lo dicho en los estudios previos sobre la naturaleza contractual, así: "Por consiguiente, la alternativa de la Asistencia Técnica se considera la más adecuada pues aporta economía en la cantidad de procesos a ejecutarse para lograr los objetivos del proyecto, permite coordinar bajo un solo ente, las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, con la flexibilidad necesaria para disponer los recursos y atender las obligaciones que se deriven del desarrollo del proyecto. El presente proceso está dirigido a la contratación de un servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por tanto, no corresponde a un contrato de obra, mantenimiento o interventoría de obra."



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

La necesidad de mantenimiento de la unidad hospitalaria a cargo de la ESE quedó determinada en el documento de estudios previos, al indicarse que debe ser modernizados y actualizados de acuerdo con las Normas Técnicas y los estándares de habilitación establecidos en la normatividad vigente. Las instalaciones del hospital fueron dados al servicio desde el viernes 23 de noviembre del 2007 e inaugurado por el expresidente Álvaro Uribe Vélez y el exgobernador Álvaro Archbold Núñez el 1 de diciembre del mismo año. Por lo tanto, muchas partes de su estructura ya son obsoletos o requieren que se modernice.

Quedaron establecidas las áreas a intervenir y Actividades para el Mejoramiento del Hospital, como tales se indicaron:

Se pretende la realización de estudios y diseños técnicos y arquitectónicos respecto de las áreas que se enlistan a continuación: Urgencias, Quirófanos, Laboratorio, Bodega de Farmacia, Almacenamiento, Biomédica, Lavandería, Cocina, Cafetería, oficinas administrativas, Imágenes de Diagnostico, Depósito de residuos Hospitalarios, las habitaciones y baños, Rampas de Emergencia, Ruta de Evacuación, Residuos Hospitalarios, Fachadas exteriores ventanas y Puertas, Protección contra Huracanes, Impermeabilizaciones y Cubiertas, mantenimiento de Pisos, Muros interiores y exteriores, Cielos rasos, Áreas comunes de circulaciones, Escaleras, Cerramiento perimetral y fachada principal, Vías internas, Bordillos y andenes, Sistemas de Aires Acondicionados, Sistema de Redes Gases Médicos y Oxígeno, Redes eléctricas, Redes de Agua Potable y Sanitarias, Sistema de Bombeos agua potable, Cuarto de Plantas Eléctricas, Redes Estructuradas Voz y Datos, Cámaras de Vigilancia y seguridad, Repotenciación de Ascensores y paisajismo.

Ahora, en ejercicio de las facultades de supervisión y vigilancia que le son dadas al Departamento, para el caso por intermedio de la Secretaría de Salud, se han ido haciendo peticiones y requerimientos que se estiman necesarios al Fondo Mixto, contratista de la entidad para que informe sobre el convenio. Sin que ello implique una ausencia de control de la administración sobre la ejecución de sus recursos. En efecto, véase que las órdenes de pago contenidas en el expediente contractual cuentan con firma y aval de la Secretaría de Salud, sin las cuales la Fiduciaria no ejecuta el pago. Así, previo a autorizar cada pago la Secretaría debe constatar el desarrollo del contrato y los avances alcanzados de cara a la negociación celebrada entre el proveedor y el Fondo Mixto; como en efecto se ha hecho, al solicitar conocer las contrataciones celebradas por el Fondo, así como los avances en la ejecución de las mismas.

En la carpeta del expediente contractual se encuentran actas y listados de asistencia de las reuniones realizadas, las socializaciones hechas entre el Fondo, sus contratistas proveedores y el Departamento, en las que se ha incluido a la gerencia de la E.S.E.

87

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasal.gov.co
Página Web: www.contraloriasal.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

conforme se ha considerado pertinente. Asimismo, se encuentran los avances presentados en las labores de consultoría e interventoría a la consultoría.

Las órdenes de pago autorizadas corresponden a la ejecución de las actividades contratadas por el Departamento al Fondo, así como las que este en la gerencia del proyecto ha establecido con sus contratistas.

En el análisis de los avances de la consultoría y con la participación de la interventoría contratadas por el Fondo, se estableció la necesidad, conducencia y pertinencia de incluir otros temas (volúmenes) dentro de los estudios y diseños necesarios para la funcionalidad y repotenciación de la unidad hospitalaria Clarence Lynd Newball; por manera que se adoptó la decisión de forma consciente y juiciosa de incluir los mismos, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y con el único ánimo de que la contratación realmente satisfaga las necesidades advertidas desde el inicio. Se estimó conveniente hacer la inclusión de los volúmenes establecidos en el Modificadorio ara garantizar que los resultados de los estudios y diseños sean integrales y permitan decidir sobre la ejecución de obras funcionales y que cumplan los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como de los criterios de las normas técnicas y legales de construcción que precisan las unidades hospitalarias.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta manifiesta inicialmente que el contrato interadministrativo no es un contrato de obra solamente, este análisis fue realizado por el ente de control en la revisión del mismo, determinando la naturaleza y productos a satisfacer de la contratación, en él que se pueden observar varias actividades, que conllevarían a potenciar el sistema de salud en el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas, pero también es cierto que las actividades principales son de ejecución de obra pública, y que las labores complementarias y conexas como los estudios técnicos y diseños arquitectónicos, el Diagnóstico general, levantamiento arquitectónico, Modelación 3D cada servicio médico, el Detalle de la funcionalidad de cada servicio médico, hacen parte de este tipo de contratos, el que desarrollado con una entidad IDONEA y erigida dentro de los parámetros Interadministrativa, ofrece el resultado de una meta social.

De otro lado frente a la ausencia de firmas en documentos, la entidad debe siempre asegurar, de conformidad a las normas de archivo y de la idoneidad y veracidad, los documentos originales y más en tratándose de firmas, por lo que no es aceptable que dichos documentos suscritos no reposen en la entidad contratante, máxime si es un organismo gubernamental del estado.





186

Respecto a la ausencia de elementos que determinan la idoneidad del contratista, el contradictor reporta que: en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cali, en sus actividades a desarrollar en el punto a) se expresa lo siguiente:

- b) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuya al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros." Se anexa documento de existencia y representación.

La Entidad territorial estimó acreditados la idoneidad y experiencia del contratista, atendiendo: i) naturaleza del Fondo Mixto; ii) objeto social del Fondo; y iii) experticia en el manejo y gerencia de proyectos de infraestructura, como se explica a continuación:

4. **Naturaleza del Fondo Mixto:** es una entidad jurídica sin ánimo de lucro, su creación mediante acta de constitución del 17 de junio de 1993 debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali con participación de la Gobernación del Valle del Cauca con un 99.3% de sus aportes. Constituida con aportes públicos y privados. De carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios.
5. **Objeto social:** según lo registrado ante la Cámara de Comercio, tiene dentro de su objeto social, entre otras, para lo que concierne a la ejecución del Contrato bajo estudio, los siguientes: "La sociedad tendrá por objeto principal el ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social."

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- b. Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, Infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.

6. Experticia en el manejo y gerencia de proyectos de infraestructura: con las certificaciones y copia de contratos aportados por el Fondo, se evidenció.

Para este ente de control es claro, que el hecho de estar enmarcadas ciertas actividades que puede desarrollar el contratista en el registro mercantil o comercial de la Cámara de Comercio, no quiere esto significar que tenga la EXPERTICIA Y LA EXPERIENCIA NECESARIA, es esa situación la que el ente de control no encuentra evidenciada en el proceso contractual.

De otro lado en la ejecución del objeto del mismo, se realiza una subcontratación con un operador con experticia en el campo de diseños e infraestructura de salud, que prácticamente asiste al contratista en las actividades enmarcadas en el contrato. Dentro de la figura del contrato interadministrativo, es posible que se apoyen labores con operarios, si esto así se establece en las cláusulas del contrato. Pero aun así, hay que privilegiar los principios de economía y transparencia contractual, al igual que la aplicabilidad del principio de planeación, para la ejecución eficaz de sus proyectos.

De otro lado el contradictor no es claro en sus argumentos, cuando manifiesta que: *la ejecución del Convenio admite y permite que el Fondo contrate a terceros para el desarrollo de las actividades que se consideren necesarias como parte de la gerencia integral, para la satisfacción de la necesidad que se busca satisfacer a través del Contrato en mención.*

Se pudo determinar en examen auditor, que este acuerdo realizado por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no es un CONVENIO sino un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, con características muy distintas.

Respecto a las presuntas falencias en cuanto a la supervisión del contrato, el hecho de que por intermediación de la Secretaría de Salud, se han ido haciendo peticiones y requerimientos al Fondo Mixto, para que informe sobre el contrato, no quiere decir que se esté realizando la labor de forma eficaz, ya que en el expediente contractual no se observa la periodicidad adecuada en los requerimientos, y otro aspecto relevante son los retrasos



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

presentados y no observados oportunamente en el desarrollo del proceso, lo que posibilita riesgos en la ejecución a cabalidad de un contrato de tal magnitud.

Por ello tal encargo ha sido declarado por el estatuto general de la contratación, el estatuto anticorrupción y normas similares, que la labor de supervisión requiere una exigencia y cuidado.

Se reitera al contradictor, que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, hace parte de las normas y disposiciones especiales establecidos por el estatuto anticorrupción, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en la cual se establece que *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"

Los argumentos presentados por el contradictor, no desvirtúan la observación del informe preliminar, por tanto esta queda en firme en este sentido y se configura en hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11. Incumplimiento obligación normativa– Falta de soportes en expedientes.

CONDICIÓN:

A pesar de que en los Treinta y Siete (37) expedientes contractuales revisados, cuentan con una hoja de control o listado de chequeo de documentos, en el que se registran cronológicamente los documentos de la contratación, sin embargo en el proceso de revisión de estos, se evidenció que los expedientes, no cuentan con toda la documentación pertinente en las etapas pre contractual, contractual y post contractual, siendo incompleto dicho expediente, por lo que se recurrió a buscar la información faltante en otras dependencias y por otros medios. Aunado a esto, no se evidencia la aplicación de técnicas de archivo contractual.

91

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

CAUSA:

Deficiencia en la guarda de los documentos que deben reposar en el expediente contractual por la falta de seguimiento a la contratación, desde los estudios previos hasta la ejecución contractual por *presunta violación de lo estipulado en Artículo 3º del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y numeral 2.6 Artículo Décimo Octavo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento Archipiélago, y el Literal b del Numeral IV de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.*

EFFECTO:

Se puede correr el riesgo de pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con la **OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 11 – Incumplimiento obligación normativa – Falta de soportes en expedientes**, muy respetuosamente consideramos que no existe claridad sobre cuáles son las falencias detectadas ni se detallan los documentos precontractuales presuntamente ausentes, por lo que no sería consecuente por parte del ente de control, considerarlo la forma genérica en que se surtió la observación. No obstante, la entidad propenderá por el cabal cumplimiento de las técnicas de archivo contractual.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por tanto esta queda en firme en este sentido y se configura en hallazgo administrativo.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.12. – Incumplimiento obligación normativa.

CONTRATO No. 3023096 de 2021				FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11/11/2021		
TIPO DE CONTRATO:				INTERADMINISTRATIVO		
OBJETO: Ejecución de actividades de alistamiento y puesta en marcha de una herramienta tecnológica para la prestación y gestión del servicio educativo en línea de los establecimientos educativos oficiales del archipiélago de San Andrés y providencia.						
CONTRATISTA:				RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED		
VALOR DEL CONTRATO:				\$1.350.000. 000.00		
PLAZO				Hasta el 31 de diciembre 2021		
FECHA DE INICIO				25 de noviembre de 2021		
VALOR ADICIONAL # 1 – En tiempo				Hasta el 31 de diciembre de 2022		
VALOR ADICIONAL # 2 – En valor				\$ 675.000. 000.00- hasta 30 junio/2022		
VALOR DEL CONTRATO Mas Adiciones \$				\$ 2.025.000.000		
				Hasta el 31 de diciembre de 2022		
Fecha de factura	No. Factura	Valor Factura	Fecha egreso	No. egreso	valor egreso	saldos.\$1.35 valor x pagar
26/11/21	604	405.000.000	02/12/21	15553	405.000.000 30% 1p	945.000.000
		405.000.000	16/12/21	16821	405.000.000 60% 2p	540.000.000
			18/02/22	1062	405.000.000 90% 3p	135.000.000
			15/06/22	14499	135.000.000 10% 4p	--0--
Fecha de factura	No. Factura	Valor Factura	Fecha egreso	No. egreso	valor egreso	saldos.\$675 valor x pagar
21/02/22	898	202.500.000	19/07/22	18084	405.000.000 60% pago1- 5y6	270.000.000
01/03/22	920	202.500.000	17/08/22	20535	67.500.000 30% pago2-7	202.500.000
02/03/22	927	202.500.000		20536	135.000.000 30% pago3-7	67.500.000
SUPERVISOR:				Secretaría de las Tics		

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

CONDICIÓN:

Por medio del contrato No. 3023096 de 2021, la administración departamental contrata a la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR - EDURED, con Numero de Nit: 901.100.455-5 Ubicada en la ciudad de Bogotá, con el objeto de Ejecución de actividades de alistamiento y puesta en marcha de una herramienta tecnológica para la prestación y gestión del servicio educativo en línea de los establecimientos educativos oficiales del archipiélago de San Andrés y providencia. Bajo la supervisión de la secretaria de las Tics - Gobernación de San Andrés Isla. El plazo de ejecución del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2021, no se evidenciaron autorizaciones para vigencias futuras y reservas presupuestales;

CAUSA:

Ineficiente planeación contractual y presunta omisión a la aplicación de los lineamientos y criterios determinado en el artículo 3, 23, 25, 26, de la ley 80 de 1993, y el incumplimiento al principio de ANUALIDAD, Artículo 346 de la Constitución Política y la Ley 819 de 2003 y al principio de PLANEACION, Artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

EFFECTO: No hay satisfacción en la necesidad o problemática definida en los estudios previos y que se pretendía satisfacer, lo cual conlleva a un posible detrimento al patrimonio de la entidad. Que no se garantice la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al convenio y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como también un daño al patrimonio del Estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La entidad no dio respuesta a esta observación.

CONCLUSION Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR.

La Gobernación del Departamento Archipiélago, al no dar respuesta a la observación anotada, esta queda en firme y se configura en hallazgo administrativo.





HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13. CON INCIDENCIA FISCAL. – Incumplimiento obligación normativa. Con incidencia administrativa y fiscal

CONDICIÓN:

Se evidencia que por solicitud del contratista, la entidad realizó una adición en plazo al contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 argumentando que, "aunque las actividades se vienen desarrollando de acuerdo a lo programado y a los avances de ejecución, por tema relacionado con los cierres de la vigencia 2021, las festividades de fin de año, vacaciones y las diferentes limitaciones existentes por la presencia del virus covid 19 se les ha limitado adelantar algunas actividades que son necesarias para la ejecución del contrato".

La entidad realiza una adición al contrato por valor de \$675.000. 000.00, toda vez, que en las consideraciones del contrato adicional, en su numeral 21, justifica que es "PERTINENTE ADICIONAR LAS ACTIVIDADES DE CONSECUCCIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE A LA OPERACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCAJUNTOS". Es necesario resaltar que el objeto del contrato es: LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LÍNEA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, que la herramienta por sistema de información es EDUCAJUNTOS, que el contrato inicio el 25 de noviembre de 2021 y su actividades venían desarrollándose de acuerdo a lo programado según justificación del adicional 001, por lo que no se justifica el valor de \$ 675.000.000.00 para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato hasta el 30 de junio de 2022, cuando el contrato principal fue pagado en su totalidad el 15 de junio del 2022 y su ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2022 y la actividad de puesta en marcha de la herramienta tecnológica se encuentra contemplada en la propuesta y en el contrato principal. Por lo anterior el valor de \$ 675.000.000.00, se considera un presunto detrimento al patrimonio de la entidad representado en un menoscabo de los recursos públicos, producido por una gestión fiscal antieconómica que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del estado, por el pago de una actividad y consecución de la puesta en marcha de una herramienta ya adquirida y en ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022.

CAUSA:

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en

95

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente y por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

EFEECTO:

Se presenta un daño al patrimonio del estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, al pagar por un bien y un servicio que ya estaba adquirido y el cual se encuentra en ejecución

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

De acuerdo a las **OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS N° 12 Y 13**, nos permitimos informar que dentro de las especificaciones técnicas preliminares contempladas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, las especificaciones técnicas requeridas se diferencian de las justificadas en la adición N°002 (adición en valor), tal como se establecen y relacionan a continuación:

" 1) la consecución de la puesta en marcha y soporte a la operación hasta 30 de junio de 2022 del sistema de información EDUCAJUNTO, herramienta configurada para la prestación y gestión del servicio educativo de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que en su propósito por garantizar la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas al Departamento, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando una solución integral de servicios de gestión educativa, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y la formación ciudadana.

Dicha solución integral está compuesta por el sistema de información (web y móvil-app), servicio de almacenamiento y procesamiento en la nube, y el soporte requerido para tal fin en las instituciones educativas y sus sedes perteneciente a la Secretaría de Educación Departamental. El sistema de información Educajunto se compone de una Plataforma tecnológica web y móvil (app), que gestiona, informa, administra y realiza seguimiento y control a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas, permitiendo las mejoras en los indicadores de calidad de la



Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

comunidad educativa. Las funciones generales de la plataforma son: a) Secretaría de Educación, generación de reportes y estadísticas de gestión educativa, control de entregas de apoyos educativos para evitar la deserción, ampliación de la atención sico social de estudiantes adscritos a la ETC, y control y seguimiento a los protocolos de bioseguridad adelantados por cada establecimiento educativo. b) Institución Educativa, administración de la información de estudiantes, docentes y acudientes; Generación de reportes y estadísticas de gestión educativa y comunicación en tiempo real con actores del ecosistema educativo interno. c) Docente, gestión diaria de actividades académicas y disciplinarias, y comunicación en tiempo real con actores del ecosistema educativo interno. d) Estudiantes, Desarrollo de actividades académicas (Talleres, Quices, Exámenes, Sopas de Letras, Crucigramas, Documentos, Videos, Links) requeridas por las I.E, y comunicación en tiempo real con actores del ecosistema educativo interno. e) Padres, seguimiento académico y disciplinario y comunicación en tiempo real con actores del ecosistema educativo interno."

Lo anterior, obedece a la puesta en marcha en sí de la plataforma contemplando específicamente requisitos técnicos que inicialmente no se encontraban individualizados, concretos y definidos en el contrato principal y que, de conformidad a la necesidad suscitada, y tal como se justifica en el documento que argumenta la Adición N°002 son evidencia razonable para realizar mencionada adición, la cual guarda relación directa con el objeto principal. Por lo tanto, la necesidad expuesta en la Adición 002 al contrato INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.3023096, no se direcciona sino al cumplimiento de los fines esenciales Estatales, en observancia al mejoramiento del sistema educativo a partir de la promoción, diseño de estrategias, implementación de plataformas como la que establece el presente contrato, que promueva una cultura orientada a la ciencia, tecnología e innovación.

CONCLUSION Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, esta no desvirtúa la observación, toda vez, las actividades de consecución de la puesta en marcha y soporte de que trata la adición No. 2 ya estaban contempladas en los estudios previos, la propuesta presentada y adjudicada y el objeto contractual, y no como menciona la entidad en su contradicción, que la adición de estas actividades: "obedece a la puesta en marcha en sí de la plataforma contemplando específicamente requisitos técnicos que inicialmente no se encontraban individualizados, concretos y definidos en el contrato principal y que, de conformidad a la necesidad suscitada, y tal como se justifica en el documento que argumenta la Adición N°002 son evidencia razonable para realizar mencionada adición" , aunado a esto, como lo menciona el contratista en su solicitud del 23

97

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

diciembre del 2021, y donde se le concede la misma a través de la adición en tiempo esto es:

- las actividades del contrato se vienen desarrollando de acuerdo a lo programado, por tal motivo se han enviado los informes de avances de ejecución, los cuales han sido considerados por parte de la gobernación como soportes para los pagos
- por temas relacionados con cierres de la vigencia 2021, las actividades de fin de año, vacaciones y las diferentes limitaciones existentes por la presencia del virus Covid 19, se nos ha limitado adelantar algunas actividades que son necesarias para ejecución contratos interadministrativos
- por todo lo expresado anteriormente solicitamos nos concedan ampliar el plazo de ejecución de los mismos Hasta el 31 de diciembre del 2022

lo anterior ratifica la observación del ente de control de que el contrato se encontraba en ejecución y sus pagos fueron realizados acorde a lo estipulado en el mismo, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se constituye en presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 675.000.000.00 representado en un menoscabo de los recursos públicos, producido por una gestión fiscal antieconómica que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No14. CON INCIDENCIA FISCAL. – Incumplimiento obligación normativa.

CONTRATO No. 3031459 de 2021	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO: APOYO A LA FORMACION DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA PARA LA PREPARACION, ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LOS DIFERENTES TORNEOS, CON MIRAS A LA REACTIVACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y EI MUNICIPIO DE PROVIDENCIA..	
CONTRATISTA:	LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR DEL CONTRATO:	\$997.000. 000.00
PLAZO	2 MESES HASTA FINALIZAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO	25 de NOVIEMBRE DE 2021
PRORROGA # 1 –	Hasta el 22 de marzo de 2022



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

PRORROGA # 2 -	Hasta el 30 junio/2022
SUPERVISOR:	Secretaria de Deportes y recreación

CONDICIÓN:

Por medio del contrato No. 3031459 de 2021, la administración departamental contrata a la LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, con Numero de Nit: 901.032.243-5 Ubicada en la Isla de San Andrés, con el objeto Apoyo a la formación deportiva de alta competencia para la preparación, organización y participación de los deportistas en los diferentes torneos con miras a la reactivación de las actividades deportivas en la isla de san Andrés y el municipio de providencia Bajo la supervisión de la Secretaria de Deporte y Recreación Gobernación de San Andrés Isla; dentro de lo soportado en la información entregada se evidencia:

La relación de los soportes que presenta la liga para sustentar los costos y gastos del desarrollo del contrato no llegan al 50% de ellos, es decir de todo el universo de facturas contra egresos suman \$ 356.809.478.00, confrontado con los desembolsos o pago realizados para realizados por el departamento que fueron \$ 699.990.000.00 al analizar todo el movimiento se evidencia que \$ 343.090.522, que carece de soportes no sustentados.

Es importante recalcar que dentro de los diferentes gastos de suministros, se evidencia que en las implementaciones deportivas ítem ((4) de ficha técnica) el valor asignado para el tractor corta césped esta por un valor de \$19.000.000.00 y al momento de la compra con factura DEST551 de fecha 28 de marzo de 2022 pagado con numero de egreso 20 de 28 de marzo de 2022, por valor de \$57.400.000.00, resultando este en un posible sobre costo por valor de \$38.400.000.00 de este no se encontró justificación alguna.

Por lo anterior el valor de \$ 381.490.522.00, se considera un presunto detrimento al patrimonio de la entidad representado en un menoscabo de los recursos públicos, producido por una gestión fiscal antieconómica que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

En el siguiente cuadro se refleja la información de lo enunciado:

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

PAGOS SIN SOPORTES	343.090.522.00
SOBRECOSTOS EN COMPRA DE TRACTOR	38.400.000.00
TOTAL	381.490.522.00





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

RELACION DE SOPORTES DELIFORME PRESENTADO POR LA LIGA							
Fecha Fact.	Numero Fact.	Nombre Proveedor	Detalle	valor fact	Fecha Egreso	Egreso No.	valor
21/12/2021	202/015	klissy angulo	Compra de tickets areos -no refleja destino	31.128.628,00	1/01/1900		31.128.628,00
30/03/2022	163/016	steve joseph bent newball	bebidas y zona hidratante (no especifican que se entrega sin planillas y firmas de recibido)	8.400.000,00	30/03/2022		84.000.000,00
5/04/2022	55HEI-7	Sheila Jean hooker oneill	compra de tickets aereos hospedajes \$13,440,000 - tickets aereos \$1050000	14.490.000,00	5/04/2022		14.490.000,00
30/01/2022	001/017	walter tamson witaaker	apoyo preparacion sub 23 y sub 14 torneo bogota y mantenim mes de diciembre	7.500.000,00			7.500.000,00
31/03/2022	018	rafael batista	apoyo a la formacion de 150 niños categoria sub 10 sub23	6.000.000,00	31/03/2022		6.000.000,00
SUB TOTAL							143.118.628,00
sub ,14							
13/02/2022	698/019	confecciones deportivas palacio	uniformes completos no presenta cantidad y no hay evidencia de lo recibido	6.960.000,00			6.960.000,00
15/12/2021	crc 2000195542	seguros mundial	poliza seguro accidentes personales	360.000,00	12/12/2021		360.000,00
12/12/2021	009/020	ch promociones	hidratacion sub 22 y sub 14	1.750.000,00	12/12/2021		1.750.000,00
30/03/2022	021	ernesto falquiare	servicios prestado por demarcacion arbitraje marcacion de terreno de juego 50 partidos \$150,0000	7.500.000,00	30/03/2022		7.500.000,00
17/12/2021	AL-105	alejaldulla	fernando fidel otero madero hospedaje	25.200.000,00	17/12/2021		25.200.000,00
SUB TOTAL							41.770.000,00
sub ,23							
18/12/2021	12418415	farmatodo	compra de medicamentos deportistas	63.050,00	18/12/2021		63.050,00
9/12/2021	1101899	drogeria los angeles	compra de medicamentos deportistas	30.100,00	9/12/2021		30.100,00
18/12/2021	6595	deportes/tienda deportiva	medias 22 pares	154.000,00	18/12/2021	no numero	154.000,00
6/12/2021	fc18854564	avianca	serv. Mensajeria especializad	48.700,00	6/12/2021		48.700,00
13/01/2022	1800723799	seguros mundial	seguros de accidentes personales colectivos	450.000,00	13/01/2022		450.000,00
17/12/2021	AL-104	alejaldulla	fernando fidel otero madero hospedaje	31.200.000,00	17/12/2021		31.200.000,00
19/01/2020	741/022	confecciones deportivas palacio	129 uniformes cat. menores \$75mil c/u \$9675000 / 132 unifor. Categoria mayores. \$85mil C/u11,220,000	20.895.000,00	19/01/2020		20.895.000,00
15/03/2022	23	walter tamson witaaker	arbitro y anotador -juzgamien	9.000.000,00	15/03/2022		9.000.000,00
SUBTOTAL							61.840.850,00
uniformes							
21/01/2022	618/024	denorcosta m&m sas	50 uniformes para niños \$4,320,000/80 uniformes para mayores incluye gorras, medias y correo \$7,320,000	11.640.000,00	21/01/2022		11.640.000,00
SUB TOTAL							11.640.000,00
implementos deportivos							
17/12/2021	cra.cobro018/025	andres ernesto cabadis arteta	suministro implementos deportivos	36.000.000,00	17/12/2021		36.000.000,00
28/03/2022	DEST551	distribuciones estelas	tractor carta cespced	57.400.000,00	28/03/2022		57.400.000,00
23/12/2021	00019	willian castro ligardo	suministro implementos deportivos	5.040.000,00	23/12/2021		5.040.000,00
SUBTOTAL							98.440.000,00

total universal de facturas y egresos.

356.809.478,00

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasal.gov.co
Página Web: www.contraloriasal.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

CAUSA:

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente y por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

EFEECTO:

Se presenta un daño al patrimonio del estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, al presentar sobrecostos de un bien y pagos sin soportes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En atención a la **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.14 – con incidencia fiscal – Incumplimiento obligación normativa** y con relación al contrato No. 3031459 de 2021 suscrito bajo la figura del Convenio de Asociación con la Liga de Béisbol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo objeto es *“Apoyo a la formación deportiva de alta competencia para la preparación, organización y participación de los deportistas en los diferentes torneos con miras a la reactivación de las actividades deportivas en la isla de San Andrés y el municipio de Providencia”*, es preciso señalar lo siguiente:

En primer lugar, el Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.3031459-2021 suscrito entre la Gobernación del Departamento Archipiélago y la Liga de Béisbol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra en ejecución, dado que el plazo de ejecución de este, es hasta el 15 de diciembre de 2022, conforme OTRO SI No. 3 al convenio de asociación en mención, adjunto.

Por otra parte, los soportes presentados corresponden a la forma de pago establecida en el otro si No 2 del convenio suscrito entre las partes, que estableció que el informe de actividades no podría ser inferior al valor entregado en calidad de anticipo, así:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

3.5. FORMA DE PAGO: (...) La suma antes señalada será cancelada por **EL DEPARTAMENTO** de la siguiente manera: a la entrega del aporte por parte de la Gobernación al asociado seleccionado, se realizará de la siguiente: a) un primer desembolso por concepto de anticipo correspondiente al 50% del aporte del departamento en el convenio, una vez legalizado y aprobado las garantías que para el efecto se exigirá , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a) se firme el acta de inicio b) Un segundo desembolso correspondiente al 40% del aporte del departamento en el convenio, previo informe de las actividades ejecutadas a la fecha de presentación, que en ningún caso podrán ser inferiores al valor entregado por el departamento en calidad de anticipo y c) Un tercero y último desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del departamento en el convenio, previa revisión de los soportes e informe de ejecución técnica , soportes e informe administrativo y financiero, los resultados obtenidos en las diferentes actividades desarrolladas por la Liga, una vez suscrita la respectiva certificación de recibido a satisfacción del 100% de las actividades por parte del Secretario de Deportes y Recreación / Supervisor. La federación efectuará su aporte en dinero durante la ejecución del convenio y los soportes se allegarán con el informe final de ejecución.

En ese orden de ideas el valor de las actividades soportado en el informe correspondiente equivale a aproximadamente el 102% del valor del anticipo entregado.

Valor anticipo 50%:	\$349.995.000
Valor informe de actividades soportado:	\$356.809.478
Porcentaje de las actividades/anticipo:	102%

En tercera medida, el valor cancelado por concepto de la máquina podadora es como quedó en el primer modificatorio del presupuesto. Inicialmente en los valores de referencia del presupuesto se tomó por error una cotización que estaba en dólares, es decir a la fecha con la tasa representativa del mercado, (4.605,29) el valor de referencia respectivo es de \$87.500.000. Con el soporte del primer modificatorio el valor de la máquina podadora fue modificado, al igual que el total de los implementos deportivos.

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

RESUMEN PRESUPUESTO CONVENIO LIGA DE BÉISBOL

ITEM	CONCEPTO	VALOR INICIAL	VALOR PRESUPUESTO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
I.	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	259,600,000	367,800,000	108,200,000	42%
II.	UNIFORMES	76,980,000	76,980,000	0	0%
III.	JUZGAMIENTO	29,400,000	29,400,000	0	0%
IV.	TORNEO NACIONAL SUB 23	129,000,000	94,800,000	-34,200,000	-27%
V.	TORNEO NACIONAL SUB 14	118,610,000	85,410,000	-33,200,000	-28%
VI.	TORNEO NACIONAL SUB 10	0	45,600,000	45,600,000	0%
VI.	INTERCAMBIO PROVIDENCIA	86,400,000	0	-86,400,000	-100%
VII.	CONTRAPARTIDA	297,110,000	297,110,000	0	0%

Por lo anterior, y luego de las precisiones realizadas con ocasión del convenio de asociación número CO1.PCCNTR.3031459-2021, se puede resumir que no existe un detrimento patrimonial, pues el mismo se encuentra en ejecución y conforme a lo acordado en el mismo.

CONCLUSION Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, esta desvirtúa parcialmente la observación en su primera etapa (soportes), toda vez, que el contrato en mención se encuentra en ejecución.

En cuanto a la máquina podadora, no desvirtúa la observación tanto que se evidencia que en las implementaciones deportivas ítem ((4) de ficha técnica) el valor asignado para el tractor corta césped esta por un valor de \$19.000.000.00 y al momento de la compra con factura DEST551 de fecha 28 de marzo de 2022 pagado con numero de egreso 20 de 28 de marzo de 2022, por valor de \$57.400.000.00, resultando este en un posible sobrecosto por valor de \$38.400.000.00. Por lo tanto, esta se mantiene en firme y se constituye en presunto detrimento patrimonial representado en un menoscabo de los recursos públicos, producido por una gestión fiscal antieconómica que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del estado.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.15.– Incumplimiento obligación normativa.

CONTRATO No. 3014316 de 2021				FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23/11/2021		
TIPO DE CONTRATO:				INTERADMINISTRATIVO		
OBJETO: aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la formulación e implementación de La Política de Gobierno Digital, el análisis y verificación del estado actual; y el diseño, actualización y la transferencia de conocimiento del Plan Estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e innovación PEDCT12012-2027 y del Plan Estratégico de Tecnología e innovación PET12017-2021 Del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.						
CONTRATISTA:				RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED		
VALOR DEL CONTRATO:				\$1.800.000.000.00		
PLAZO				Hasta el 31 de diciembre 2021		
FECHA DE INICIO:				25 de noviembre de 2021		
PRORROGA # 1 – En tiempo				Hasta el 31 de diciembre de 2022		
VALOR ADICIONAL # 2 – En valor				\$ 900.000.000.00- hasta 30 junio/2022		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:				SECRETARIA DE LAS TIC S		
VALOR DEL CONTRATO Mas Adiciones \$				\$ 2.700.000.000		
Fecha de factura	No. Factura	Valor Factura	Fecha egreso	No. egreso	valor egreso	salidos, 1.800.000.000 valor x pagar
26/11/21	FVE-603	540.000.000	02/12/21	15552	540.000.000 30% 1p	1.260.000.000
06/12/21	FVE-643	540.000.000	16/12/21	16821	540.000.000 30-60% 2p	720.000.000
07/02/21	FVE-876	540.000.000	18/02/22	1063	540.000.000 30% -90p	180.000.000
28/02/21	FVE-915	270.000.000	29/07/22	19000	180.000.000 10% 4p	0
Fecha de factura	No. Factura	Valor Factura	Fecha egreso	No.egreso	valor egreso	Salidos Adición 900.000.000.00 valor x pagar
21/02/22	897	270.000.000				
31/03/22	918	270.000.000				
02/03/02	925	270.000.000	15/07/22	17768	810.000.000	90.000.000.00

"Transparencia y resultado son la Clave"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasa.gov.co
Página Web: www.contraloriasa.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

CONDICIÓN:

Por medio del contrato No. 3014316 de 2021, la administración departamental contrata a la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR - EDURED, con Numero de Nit: 901.100.455-5 Ubicada en la ciudad de Bogotá, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la formulación e implementación de La Política de Gobierno Digital, el análisis y verificación del estado actual; y el diseño, actualización y la transferencia de conocimiento del Plan Estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e innovación PEDCT12012-2027 y del Plan Estratégico de Tecnología e innovación PET12017-2021 Del Departamento. Bajo la supervisión de la secretaria de las Tics - Gobernación de San Andrés Isla. El plazo de ejecución del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2021, no se evidenciaron autorizaciones para vigencias futuras y reservas presupuestales.

CAUSA: Ineficiente planeación contractual y presunta omisión a la aplicación de los lineamientos y criterios determinado en el artículo 3, 23, 25, 26, de la ley 80 de 1993, y el incumplimiento al principio de ANUALIDAD, Artículo 346 de la Constitución Política y la Ley 819 de 2003 y al principio de PLANEACION, Artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

EFFECTO: No hay satisfacción en la necesidad o problemática definida en los estudios previos y que se pretendía satisfacer, lo cual conlleva a un posible detrimento al patrimonio de la entidad. Que no se garantice la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al convenio y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como también un daño al patrimonio del Estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La entidad no dio respuesta a esta observación.

CONCLUSION Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR.

Esta observación se mantiene en firme y se constituye en hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.16. CON INCIDENCIA FISCAL. – Incumplimiento obligación normativa.

Se evidencia que por solicitud del contratista, la entidad realizó una adición en plazo al contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 argumentando que, "aunque las actividades se

106



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

vienen desarrollando de acuerdo a lo programado y a los avances de ejecución, por tema relacionado con los cierres de la vigencia 2021, las festividades de fin de año, vacaciones y las diferentes limitaciones existentes por la presencia del virus covid 19 se les ha limitado adelantar algunas actividades que son necesarias para la ejecución del contrato”.

La entidad realiza una adición al contrato por valor de \$900.000.000.00, toda vez, que en las consideraciones del contrato adicional punto 2- Descripción de la necesidad y objeto de la adición, justifica que, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato resulta pertinente adicionar al contrato actualización del plan estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e innovación – PEDCTI de la gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el objeto del contrato es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL; Y EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PEDCT12012-2027 Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PET12017-2021 DEL DEPARTAMENTO, se puede evidenciar que el contrato inicio el 25 de noviembre de 2021, y su actividades se venían desarrollándose de acuerdo a lo programado, por lo que no se justifica el valor de \$ 900.000.000.00 para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, cuando el contrato principal fue pagado en su totalidad el 29 de julio del 2022 y el 15 de julio del 2022 la totalidad de la respectiva respectiva adición, además su ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2022. Por lo que la justificación presentada por el contratista, de acuerdo a la opinión del grupo auditor no era necesaria para cumplir con el objeto del contrato por que dentro del mismo contrato inicial se especifican actualización del plan estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e innovación, Por lo anterior el valor de \$ 900.000.000.00, se considera un presunto detrimento al patrimonio de la entidad representado en un menoscabo de los recursos públicos, producido por una gestión fiscal antieconómica que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

CAUSA:

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado

“Transparencia y resultado son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

de Colombia Compra Eficiente y por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

EFECTO:

Se presenta un daño al patrimonio del estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, al pagar por un bien y un servicio que ya estaba adquirido y el cual se encuentra en ejecución

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Conforme a las **OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS N° 15 Y 16**, que giran en torno contrato interadministrativo N° 3014316 de 2021 es necesario resaltar que adicional a la justificación mencionada dentro del informe preliminar de auditoría, la cual señala que: *"aunque las actividades se vienen desarrollando de acuerdo a lo programado, y a los avances de ejecución, por temas relacionado con los cierres de la vigencia 2021, las festividades de fin de año, vacaciones y las diferentes limitaciones existentes por la presencia del virus Covid 19 se les ha limitado adelantar algunas actividades que son necesarias para la ejecución del contrato"*, la secretaria TIC, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato interadministrativo y satisfacer la necesidades de la Entidad como factor preponderante, previo estudio y análisis técnico de la propuesta del contratista, encontró viabilidad a la adición de las actividades específicas, las cuales en su criterio no estaban contempladas dentro del marco del contrato principal pero que guardan relación estrecha y directa con el objeto del contrato, para lo cual se adicionaron las siguientes acciones:

PETI y Transformación

- Análisis de situación actual por cada habilitador transversal y por los propósitos de la Política de Gobierno Digital.
- Propuesta de Políticas generales de todos los componentes de TI.
- Propuesta de Gobierno de Gobierno de TI.
- Propuesta de Estrategia de TI (Misión, visión, objetivos estratégicos, cadena de valor).
- -Análisis de capacidades por componentes actuales y futuros.

Arquitectura de TI:

- Borrador de resolución para la creación del comité de arquitectura empresarial.
- Planeación de los ejercicios de arquitectura empresarial
- Matriz de interesados.
- Catálogo de sistemas de información actualizado en el formato de MINTIC.
- Catálogo de servicios de TI.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

*Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021*

Transversal:

- Implementar un ejercicio de uso y apropiación (Capacitación de Arquitectura, Políticas y transformación digital)
- Estrategia de gestión del cambio
- Identificación de brechas, necesidades o hallazgos a través de mesas de trabajo presenciales con las áreas o secretarías de la Entidad
- Identificación de iniciativas a través de mesas de trabajo con las áreas o secretarías de la Entidad.

Con esto, la adición N° 002 (adición en valor), se encuentra en cumplimiento de los principios esenciales de necesidad, oportunidad, y pertinencia de la ley, sin hallarse inmerso en inconsistencias o detrimentos, sino encaminado a la consecución de los fines esenciales del estado, y puntualmente en el establecimiento de lineamientos de garantía de estrategias de Gobierno en línea, que permita el aprovechamiento de las Tic para contribuir con la consecución de un estado eficiente, más transparente y participativo.

CONCLUSION Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, esta no desvirtúa la observación, toda vez, las actividades adicionadas de que trata la adición No. 2 ya estaban contempladas en los estudios previos, la propuesta presentada (numeral 2 alcances específicos) y adjudicada y el objeto contractual, y no como menciona la entidad en su contradicción, esto es: *“que la propuesta del contratista, encontró viabilidad a la adición de las actividades específicas, las cuales en su criterio no estaban contempladas dentro del marco del contrato principal pero que guardan relación estrecha y directa con el objeto del contrato”*

Por lo tanto, esta se mantiene en firme y se constituye en presunto detrimento patrimonial por valor de \$900.000.000.00 representado en un menoscabo de los recursos públicos, producido por una gestión fiscal antieconómica que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual

4.5.1 Sistema Control Interno.

“Transparencia y resultado son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Auditoría de Cumplimiento de los objetos en los Contratos o Convenios Interadministrativos celebrados por la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia auditada 2021

En el desarrollo de la auditoria se verificó las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de la contratación, evidenciándose seguimientos realizados bajo acciones de auditoría interna, las cuales se presentan semestralmente a la alta gerencia, acotando las observaciones más relevantes de la contratación, identificando debilidades en las diferentes etapas contractuales.

ESTADO GENERAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO.

Semestralmente la Oficina de Control Interno hace un informe de evaluación de la gestión del riesgo, sin embargo, debido a las deficiencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, y toda vez que no se toman acciones correctivas cuando se identifican debilidades en el cumplimiento del marco legal para los procesos contractuales por parte de las unidades ejecutoras las cuales hacen parte del sistema de control interno y que son responsables de aplicar con periodicidad los controles para el cumplimiento de la normatividad, en términos generales y según las pruebas de auditoría, se concluye que el Sistema de Control Interno en el proceso contractual es ineficiente, lo que indica que hay un alto porcentaje de que se materialicen los riesgos detectados al no proporcionar una seguridad razonable en la gestión contractual.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Atender las denuncias ciudadanas allegadas al proceso auditor

Durante el desarrollo del proceso auditor no se allegaron denuncias ciudadanas.

EQUIPO AUDITOR


CALTON GORDON CRAMSTON
Profesional Universitario


JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO
Profesional Universitario


NORMAN ANTONIO BALLESTAS PEDROZA
Asesor Grupo de Reacción Inmediata (C) -- Líder de Auditoria